GAD Municipal EVALLOS

ACTA No 1356

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CEVALLOS DEL SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Cevallos, Provincia de Tungurahua, a los 6 días del mes de Marzo del año 2015, siendo las 15H08, el Sr. Hugo Villegas, Alcalde del cantón Cevallos (E), da la bienvenida a los asistentes y solicita se constate el quórum reglamentario, estando presente los siguientes señores Concejales: Ab. Mario Aguilar, Sr. Luis Barona, Eco. Rodrigo Oñate, Sra. Fani Pico, Eco. Viviana Urrutia; y los señores Funcionarios: Ab. Limber Torres, Procurador Síndico; Lic. Vinicio Freire, Jefe Administrativo; Dr. Hernán Paredes, Director Financiero; Dra. Janeth Guevara, Contadora, Ing. Eduardo Bayas, Director de Obras Públicas, bajo la presidencia del Sr. Hugo Villegas Bayas, Alcalde del cantón Cevallos (E) y la Dra. Verónica Ramírez Barrera, Secretaria, quien suscribe y certifica la presente, con el siguiente **ORDEN DEL DIA**: 1.- Principalización de las señoras Concejalas Urbanas Suplentes: Eco. Viviana Graciela Urrutia Sánchez y Sra. Fani Cecilia Pico Guevara. 2.- Aprobación del Acta No 1355 de la Sesión Ordinaria de Concejo del 26 de Febrero del 2015. 3.- Conocimiento por parte del Concejo Municipal de la Resolución Administrativa Nro. 002 – A – GADMCC-2015, mediante la cual se declara de utilidad pública con fines de expropiación para la construcción de canchas de uso múltiple, el lote que se encuentra ubicado en el sector denominado Francisco Arias perteneciente al cantón Cevallos, de propiedad de los Señores Nelson Alonso Núñez Núñez y María Teresa Del Niño Jesús Silva Torres, de conformidad con el informe catastral de la Unidad de Avalúos y Catastros Municipales, dentro de los siguientes linderos: Norte: Terrenos de Alfonso Villacís; Sur: Camino Público; Este: Canchas múltiples; Oeste: Predio de Manuel Anchaluiza; por un valor total de la indemnización de $11.673,75 USD (once mil seiscientos setenta y tres dólares con setenta y cinco centavos de los Estados Unidos de Norteamérica), de conformidad a la certificación de partida presupuestaria y disponibilidad de fondos. 4.- Análisis y aprobación en primera instancia de la Cuarta Reforma y Codificación de la Ordenanza que Regula el Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el cantón Cevallos. 5.- Análisis y aprobación en segunda instancia de la Ordenanza que Regula la Promoción del Turismo, la Cultura, Acción Social, el Arte, el Deporte y la Recreación en el cantón. 6.- Análisis y aprobación en segunda instancia de la Ordenanza Sustitutiva para la Elección de la Reina del cantón Cevallos. 7- Conocimiento y resolución del Oficio No 037- AJ-GADMCC-2015 de fecha 02 de Febrero de 2015 suscrito por el Ab. Limber Torres, Procurador Síndico, respecto a la petición del Lic. Vicente Freire, de devolución de una retención de $300 USD. 8.- Conocimiento por parte del Concejo Municipal del Oficio No 57 – GADMCC-UA-2015 de fecha 03 de Marzo del 2015, suscrito por el Lic. Vinicio Freire, Jefe Administrativo, mediante el cual comunica que el Ministerio de Trabajo emitió el Acuerdo No MDT-2015-0041, que establece la escala de pisos y techos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los Servidores de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. 9.- Conocimiento por parte del Concejo Municipal del Oficio Circular No 016-P-2015 de fecha 27 de febrero de 2015, suscrito por el Lcdo. Daniel Avecilla Arias, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, en relación al Oficio remitido al señor Ministro de Trabajo respecto a la escala de pisos y techos para las y los Servidores de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. 10.- Conocimiento por parte del Concejo Municipal del Oficio Circular No 017-P-2015 de fecha 03 de Marzo de

www.cevallos.gob.ec municipio@cevallos.gob.ec Contacto: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149 2872 710 / 2872 566 / 2872 690

2015, suscrito por el Lcdo. Daniel Avecilla Arias, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, en el que se indican algunas iniciativas desarrolladas por AME en relación al Acuerdo No MDT-2015-0041 emitido por el Ministerio de Trabajo. Una vez aprobado el orden del día el señor Alcalde solicita que se proceda con el **PRIMER NUMERAL.- PRINCIPALIZACIÓN DE LAS SEÑORAS CONCEJALAS URBANAS SUPLENTES: ECO. VIVIANA GRACIELA URRUTIA SÁNCHEZ Y SRA. FANI CECILIA PICO GUEVARA.** Se da lectura del Oficio enviado a la Sra. Viviana Urrutia "Oficio No SG - 031 2015. Cevallos, 3 de Marzo del 2015. Señora Viviana Urrutia. Presente. Reciba un atento y cordial saludo y mis deseos de éxito en las actividades que realiza. Por medio de la presente, comunico a usted que en Sesión Ordinaria realizada el 26 de Febrero del 2015 - Acta No 1355 el Concejo Municipal del GADM del cantón Cevallos al tratar el **SEXTO NUMERAL.-** Conocimiento y resolución del Oficio No II-065-AMC de fecha 24 de Febrero del 2015 suscrito por el Ab. Mauricio Miranda, Alcalde del cantón Cevallos, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones desde el 2 hasta el 8 de marzo del 2015. **Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa y literal s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días; en concordancia con lo dispuesto en el Art. 23 literal g), Art. 29, Art. 34 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 30 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: a) Aprobar y autorizar el permiso con cargo a vacaciones solicitado por el Ab. Mauricio Miranda, Alcalde del cantón Cevallos, desde el 2 hasta el 8 de marzo de 2015. b) Se encargue la Alcaldía al señor Vicealcalde. c) Se convoque legalmente a la Concejala Alterna del Sr. Hugo Villegas, debiendo solicitarse previamente a la Delegación de Tungurahua del Consejo Electoral, certifique el nombre de la señorita (ra) Concejala alterna.** Razón por la cual le solicito comedidamente que de manera inmediata presente sus documentos personales incluido el nombramiento otorgado por el Consejo Electoral. Lo que comunico para los fines correspondientes. Dra. Verónica Ramírez Barrera **SECRETARIA GENERAL".** Se da lectura al Oficio enviado a la Sra. Fani Pico "Oficio No SG - 032 – 015. Cevallos, 3 de Marzo del 2015. Señora Fany Pico Presente. Reciba un atento y cordial saludo y mis deseos de éxito en las actividades que realiza. Por medio de la presente, comunico a usted que en Sesión Ordinaria realizada el 26 de Febrero del 2015 - Acta No 1355 el Concejo Municipal del GADM del cantón Cevallos al tratar el **SÉPTIMO NUMERAL.-** Conocimiento y resolución del Oficio de fecha 24 de Febrero del 2015 suscrito por el señor Marco Cáceres, Concejal del cantón Cevallos, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones desde el 2 hasta el 8 de marzo del 2015. **Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su**

conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa y literal s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 23 literal g), Art. 29, Art. 34 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 30 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: a) Aprobar y autorizar el permiso con cargo a vacaciones solicitado por el Sr. Marco Cáceres, Concejal del cantón Cevallos, desde el 2 hasta el 8 de marzo de 2015. b) Se convoque legalmente a la Concejala Alterna del Sr. Marco Cáceres, debiendo solicitarse previamente a la Delegación de Tungurahua del Consejo Electoral, certifique el nombre de la señorita (ra) Concejala alterna. Razón por la cual le solicito comedidamente que de manera inmediata presente sus documentos personales incluido el nombramiento otorgado por el Consejo Electoral. Lo que comunico para los fines correspondientes. Dra. Verónica Ramírez Barrera **SECRETARIA GENERAL".** Se da lectura de la Certificación emitida por la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua: "Oficio No. CNE-SDT-2015-0170-OF, Ambato, 03 de marzo de 2015. Asunto: Contestación Oficio No II-070-AMC. Abogado Mauricio Xavier Miranda Badillo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cevallos. En su Despacho. De mi consideración: En atención al Oficio No II-070-AMC, me permito CERTIFICAR: que la ciudadana URRUTIA SANCHEZ VIVIANA GRACIELA es la alterna del dignatario VILLEGAS BAYAS HUGO NESTOR; y la ciudadana PICO GUEVARA FANI CECILIA es la alterna del dignatario CACERES GARCES MARCO JAVIER. Es todo cuanto puedo certificar una vez revisado el libro de posesiones correspondiente. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente. Abg. Alex Santiago Villafuerte Maisa, SECRETARIO DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA". **"INFORME DE LA COMISIÓN DE MESA, EXCUSAS Y CALIFICACIONES** En la ciudad de Cevallos, provincia de Tungurahua, siendo las 11H00 del día Miércoles 04 de Marzo de 2015, previa convocatoria se reúne la Comisión de Mesa Excusas y Calificaciones presidida por el Sr. Hugo Villegas Bayas, Alcalde del Cantón Cevallos (E) y Presidente de la mencionada Comisión, Sr. Luis Barona Ledesma, Concejal miembro de la Comisión de Mesa Excusas y Calificaciones y la Dra. Verónica Ramírez Barrera, Secretaria General. El señor Hugo Villegas Presidente de la Comisión, agradece la presencia, instala la sesión y solicita que por Secretaria se de lectura de la Convocatoria. Seda lectura: "Cevallos 3 de Marzo del 2015. CONVOCATORIA. Se convoca con el carácter de legal a los miembros de la Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones a una reunión a realizarse el día Miércoles 4 de marzo del 2015 a las 11H00, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Cevallos, para analizar la documentación presentada por las señoras Viviana Graciela Urrutia Sánchez y Fani Cecilia Pico Guevara, Concejalas Urbanas Suplentes. Suscribe Sr. Hugo Villegas Bayas. Alcalde del cantón Cevallos (E), Presidente de la Comisión de Mesa (E)". A continuación se da lectura de la Certificación emitida por la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua: "Oficio No. CNE-SDT-2015-0170-OF, Ambato, 03 de marzo de 2015. Asunto: Contestación Oficio No II-070-AMC. Abogado Mauricio Xavier Miranda Badillo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cevallos. En su Despacho. De mi consideración: En atención al Oficio No II-070-AMC, me permito CERTIFICAR: que la ciudadana URRUTIA SANCHEZ VIVIANA GRACIELA es la alterna del dignatario VILLEGAS BAYAS HUGO NESTOR; y la ciudadana PICO GUEVARA FANI CECILIA

es la alterna del dignatario CACERES GARCES MARCO JAVIER. Es todo cuanto puedo certificar una vez revisado el libro de posesiones correspondiente. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente. Abg. Alex Santiago Villafuerte Maisa, SECRETARIO DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA". Hasta ahí el texto de la certificación. Señor Hugo Villegas: Al no existir una reglamentación que regule la metodología para revisar la documentación que presentan las señoras Eco. Viviana Graciela Urrutia Sánchez y Sra. Fani Cecilia Pico Guevara, Concejalas Suplentes que van actuar en lugar del señor Vicealcalde que asume las funciones de Alcalde (E) del 2 al 8 de Marzo del 2015, por permiso con cargo a vacaciones concedido al señor Alcalde Titular por el Concejo Municipal, y del señor Concejal Marco Cáceres, Concejal principal que ha solicitado permiso con cargo a vacaciones durante los mismos días. Una vez escuchada la certificación emitida por el Consejo Electoral – Delegación Tungurahua y revisada la documentación presentada, principalmente la credencial otorgada por la Junta Provincial Electoral de Tungurahua la misma que abaliza su condición de Concejalas Alternas, y no al encontrar ninguna novedad considero que las señoras Eco. Viviana Graciela Urrutia Sánchez y Sra. Fani Cecilia Pico Guevara están aptas para cumplir sus funciones. Señor Concejal Luis Barona: Señor Alcalde (E) y Presidente de la Comisión de Mesa al no existir ninguna normativa para la revisión de la documentación presentada considero que con la Certificación emitida por la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y la Credencial presentada por las señoras Concejalas Suplentes, se justifica su calidad de Concejalas y estarían aptas para actuar en lugar de sus principales por el tiempo que han solicitado permiso con cargo a vacaciones. Con estas consideraciones se CALIFICA FAVORABLEMENTE a las señoras Eco. Viviana Graciela Urrutia Sánchez y Sra. Fani Cecilia Pico Guevara, para cumplir sus funciones. El Señor Alcalde (E) y Presidente de la Comisión (E) declara clausurada la sesión siendo las 11H20. Sr. Hugo Villegas Bayas **ALCALDE DEL CANTON CEVALLOS (E), PRESIDENTE C. DE MESA, EXCUSAS Y CALIFICACIONES (E);** Sr. Luis Barona Ledesma **CONCEJAL - MIEMBRO C. DE MESA,** Dra. Verónica Ramírez **SECRETARIA GENERAL".** Hasta ahí señor Alcalde (E) el texto. Señor Alcalde (E): Señoras Concejalas Viviana Urrutia, Fani Pico, prometen cumplir y hacer cumplir las leyes y normas establecidas en el Concejo Cantonal de Cevallos.Señoras Concejalas: Si prometemos. Señor Alcalde (E): Si así lo hacen que Dios, las leyes les conceda las atribuciones que les permite la ley y también la población de Cevallos las agradecerá, caso contrario ella misma os demande, quedan legalmente posesionadas. **SEGUNDO NUMERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA No 1355 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 26 DE FEBRERO DEL 2015.** Señor Alcalde (E): Está a consideración señores Concejales el acta, cuyas copias fueron remitidas a cada uno de ustedes con la convocatoria a la presente sesión. **RESOLUCIÓN El Concejo Municipal por mayoría RESUELVE: Aprobar el Acta No 1355 de la Sesión Ordinaria de Concejo del 26 de Febrero del 2015, sin ninguna observación, con el voto salvado de las señoras Concejalas Eco. Viviana Urrutia y Sra. Fani Pico, por no haber estado presente en la sesión. TERCER NUMERAL.- CONOCIMIENTO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 002 – A – GADMCC-2015, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE USO MÚLTIPLE,**

EL LOTE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SECTOR DENOMINADO FRANCISCO ARIAS PERTENECIENTE AL CANTÓN CEVALLOS, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES NELSON ALONSO NÚÑEZ NÚÑEZ Y MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS SILVA TORRES, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CATASTRAL DE LA UNIDAD DE AVALÚOS Y CATASTROS MUNICIPALES, DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: TERRENOS DE ALFONSO VILLACÍS; SUR: CAMINO PÚBLICO; ESTE: CANCHAS MÚLTIPLES; OESTE: PREDIO DE MANUEL ANCHALUIZA; POR UN VALOR TOTAL DE LA INDEMNIZACIÓN DE $11.673,75 USD (ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), DE CONFORMIDAD A LA CERTIFICACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y DISPONIBILIDAD DE FONDOS. Señor Alcalde (E): Señores miembros del Concejo está en conocimiento, porque esto es sólo para conocimiento del Concejo, porque es atribución del Ejecutivo, no hay ninguna observación. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales, la verdad como usted bien dice señor Alcalde, sólo es para conocimiento, pero nos hubiese gustado que nos den un informe más amplio, de lo que yo conozco el Barrio Francisco Arias tiene una cancha múltiple, expropiar un terreno para hacer otra cancha múltiple habría que ver cuáles son los motivos, eso no más, de todas maneras nosotros sólo conocemos el acto jurídico, el Ejecutivo toma la decisión de realizar la expropiación para esos motivos. Señor Alcalde (E): Para conocimiento del Concejo particularmente me habían informado, efectivamente existe una cancha múltiple que utilizan los del Barrio pero había una solicitud de hace años, que piden la ampliación de este servicio, quieren hacer una cancha de fútbol para ese Barrio, el tramite ha estado en un proceso de discusión en un tiempo bastante prudencial, entonces esta vez han dado paso con el acuerdo que han llegado con la parte afectada y parece que se está dando trámite para la adquisición de ese terreno a través de una permuta. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Porque no realizar directamente una compra del terreno si es para el Barrio y no hacer todo el trámite de expropiación. Señor Alcalde (E): Me parece que van a hacer una permuta, de lo que yo conozco, no sé más bien si el Ingeniero de Obras Públicas nos da una explicación. Señor Ing. Eduardo Bayas, Director de OOPP: No tengo conocimiento de cómo van a proceder, solo se informó para qué servicio se iba a utilizar el terreno aledaño a la cancha actual nada más. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: De lo que acaba de leer el oficio la Doctora es para una cancha múltiple. Señor Alcalde (E): En todo caso daremos por conocido el tema, es un trámite del señor Alcalde para que ejecute el proyecto. **RESOLUCION Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde, literal l) Conocer las declaratorias de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el Alcalde, conforme la ley, en concordancia con el literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, el Concejo Municipal, por unanimidad RESUELVE: Dar por conocida la Resolución Administrativa Nro. 002 – A – GADMCC-2015, mediante la cual se declara de utilidad pública con fines de expropiación para la construcción de canchas de uso múltiple, el lote que se encuentra ubicado en el sector denominado Francisco Arias perteneciente al cantón Cevallos, de propiedad de los Señores**

Nelson Alonso Núñez Núñez y María Teresa Del Niño Jesús Silva Torres". **CUARTO NUMERAL.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA CUARTA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL CANTÓN CEVALLOS.** Se da lectura al Informe de la Comisión de Legislación Cevallos, 03 de marzo de 2015. Oficio No. 10-CL-MA-GADMCC-2015. **Señor Abogado Mauricio Miranda ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CEVALLOS Presente.** De nuestras consideraciones: Reciba un cordial y atento saludo y a su vez desearle que tenga éxitos en las delicadas funciones encomendadas por el bien de nuestro querido cantón. Adjunto a la presente se servirá encontrar el Informe con las conclusiones y recomendaciones y Proyecto de Ordenanza conforme lo establece el Art.326 del COOTAD sobre la **"CUARTA REFORMA Y CODIFICACION DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL CANTON CEVALLOS"**, solicitado por usted señor Alcalde y más funcionarios del GADM de Cevallos, mismo que ha sido analizado pormenorizadamente por los señores Concejales Miembros de la Comisión de Legislación; y, ponemos a su consideración y la de los demás señores Concejales. Seguros que usted señor Alcalde se servirá dar el trámite de ley correspondiente, nos suscribimos. Atentamente. Ab. Mario Aguilar Martínez PRESIDENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, Sr. Luis Barona MIEMBRO COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Eco. Rodrigo Oñate MIEMBRO COMISIÓN DE LEGISLACIÓN". "**COMISIÓN DE LEGISLACIÓN INFORME DE LA "CUARTA REFORMA Y CODIFICACION DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL CANTON CEVALLOS" 1.- ANTECEDENTES.** El señor Abogado Mauricio Miranda en su calidad de Alcalde, mediante Oficio N- X-0654-2014, de fecha Cevallos 10 de noviembre de 2014, remitió a la Comisión de Legislación los oficios No.093-AJ-GADMCC-2014, presentados por el Ab. Limber Torres Sevilla y el oficio No. CMGADC061-2014 de la Ab. Ana Palacios Comisaria Municipal, la cual manifiesta que el municipio no tiene normado sobre los permisos de construcción de cerramientos y solicita una reforma a la segunda reforma a la Ordenanza. El señor Abogado Mauricio Miranda en su calidad de Alcalde, mediante Oficio N-I-020-2015, de fecha Cevallos 20 de enero de 2015, remitió a la Comisión de Legislación el oficio No.009-AJ-GADMCC-2015, presentado por el Ab. Limber Torres Sevilla, el cual manifiesta que remite el proyecto de Cuarta Reforma y Codificación de la Ordenanza Regula el Desarrollo y Ordenamiento Territorial, pero no se adjuntó nada más que un Informe sobre el Proyecto de Cuarta Reforma y Codificación de la Ordenanza que Regula el Desarrollo y Ordenamiento Territorial presentada por la Comisión de Legislación. El señor Abogado Mauricio Miranda en su calidad de Alcalde, mediante Oficio N-I-038-2015, de fecha Cevallos 30 de enero de 2015, remitió a la Comisión de Legislación el oficio circular No.050 fechado el 23 de enero del 2015, presentado por el Dr. Rafael Parreño Navas, Procurador General del Estado Subrogante, respondiendo a la consulta realizada mediante oficio I-0019-AMC de fecha 19 de enero del 2015 por el Municipio de Cevallos, para que la Comisión realice una propuesta de reforma. La Comisión de Legislación está integrada por los señores Abogado Mario Aguilar Martínez, Economista Rodrigo Oñate y el señor Luis Barona; y, se reúne en cuatro ocasiones para analizar la **"CUARTA REFORMA Y CODIFICACION DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO**

TERRITORIAL EN EL CANTON CEVALLOS", pudiendo llegar a un conceso el día 03 de marzo de 2015 a las 10h00, en cuanto a sus Conclusiones y Recomendaciones. **2.- CONCLUSIONES.-**

1. La Comisión de Legislación luego de un análisis pormenorizado manifiesta que no se puede atender a los pedidos de los Abogados Limber Torres Sevilla Procurador Sindico y Ana Palacios Comisaria Municipal, por cuanto ya existe la tercera reforma a la Ordenanza que Regula el Desarrollo y Ordenamiento Territorial, por lo cual no se puede realizar reformas a una que ya no está en vigencia; y, sobre los permisos de construcción de cerramientos, esta Comisión concluye que el Formulario de Normas Particulares o "Línea de Fabrica" ya establece los parámetros de construcción de los cerramientos y que no se debería implementar más trámites burocráticos para el desarrollo del cantón, y de hacer falta, debería mejorarse dicho formulario.

2. La Comisión de Legislación luego de un análisis pormenorizado manifiesta que no se puede atender el pedido del Abogados Limber Torres Sevilla Procurador Sindico, el cual manifiesta que remite el proyecto de Cuarta Reforma y Codificación de la Ordenanza Regula el Desarrollo y Ordenamiento Territorial, por cuanto no se adjuntó nada más que un Informe sobre el Proyecto de Cuarte Reforma y Codificación de la Ordenanza Regula el Desarrollo y Ordenamiento Territorial presentada por la Comisión de Legislación. Respecto al Informe debemos concordar que en la presentación de la propuesta de cuarta reforma no se consideró ni analizo sobre las construcciones sin permiso ni tampoco el examen de auditoria interna, pero debemos establecer que en la tercera reforma ya se establece los procesos sancionadores para las construcciones sin permisos.

3.- RECOMENDACIONES.-

1. La Comisión de Legislación luego de un análisis pormenorizado recomienda al Pleno del Concejo Cantonal de Cevallos sobre los permisos de construcción de cerramientos, que se establezca, que el Formulario de Normas Particulares o "Línea de Fabrica", por cuanto ahí ya se especifica la normativa correspondiente y este sea el permiso de construcción de los cerramientos; y, que no se debería implementar más trámites burocráticos para el desarrollo del cantón.

2. La Comisión de Legislación luego de un análisis pormenorizado recomienda al Pleno del Concejo Cantonal de Cevallos que se realice el "Proyecto de Cuarta Reforma y Codificación de la Ordenanza Regula el Desarrollo y Ordenamiento Territorial", tomando todas las sugerencia de reforma y realizar un trabajo más amplio sobre el tema, para lo cual remitimos un proyecto de Ordenanza.

3. La Comisión de Legislación recomienda se realice una cuarta reforma a la Ordenanza que Regula el Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

3.- Reiterando una vez más señor Alcalde, nuestro más sentido de estima y consideración, esperando que nuestros criterios sean considerados en el Pleno del Concejo Cantonal. Nos suscribimos de usted. Atentamente. Ab. Mario Aguilar Martínez PRESIDENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, Sr. Luis Barona MIEMBRO COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Eco. Rodrigo Oñate MIEMBRO COMISIÓN DE LEGISLACIÓN". Se da lectura del Proyecto de Ordenanza

"PROYECTO DE CUARTA REFORMA Y CODIFICACION DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL CANTON CEVALLOS.

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 264 en concordancia con el Artículo 55 del COOTAD expresa que los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad"; así como también el de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; y demás postulados mencionados en el capítulo correspondiente a este artículo.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal se establece de conformidad con lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, con la participación protagónica de la ciudadanía planificarán estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo, considerando las particularidades de su jurisdicción, y que permitan ordenar las acciones públicas en función de las cualidades territoriales.

Los Planes de Desarrollo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados considerarán los objetivos de los Planes de los niveles superiores e inferiores de Gobierno.

Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial deberán articular las políticas de desarrollo y las directrices de ordenamiento del territorio, en el marco de las competencias propias de cada nivel de gobierno y velarán por el cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad.

La formulación e implementación de los correspondientes planes deberá propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y fundamentarse en los principios de la función social y ambiental de la tierra, esto es la prevalencia del interés general sobre el interés particular y la distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

La finalidad general de la acción política es la promoción del desarrollo en un marco de democracia, equidad y respeto a los derechos humanos, entendidos como el incremento sostenido de la producción de bienes y servicios en un territorio determinado, que tiene por efecto un aumento equitativo del bienestar de sus habitantes, en un ambiente de refuerzo de las identidades y cultura, de ampliación de la democracia, de respeto a los derechos humanos y de equidad de género".

Es necesario contar con una nueva reforma, que controle, regule y planifique acorde con la legislación actual y proyecte la dinámica del desarrollo socio, económica y espacial del cantón Cevallos acorde al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CEVALLOS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 264 en concordancia con el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización determinan que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "Planificar el desarrollo cantonal; y ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el COOTAD en el artículo 54, dentro de las funciones del GAD Municipal expresa; literal: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; literal c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; literal o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres; literal p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad.

Que, el artículo 57 literal x) del COOTAD, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, manifiesta que deberá: Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

Que, es importante alcanzar un desarrollo armónico y socialmente justo del Cantón Cevallos, controlando y regulando las tendencias de expansión que caracterizan al actual proceso de crecimiento urbano;

Que, es necesario regular y proyectar el desarrollo urbanístico de los núcleos de planificación rural de barrios y caseríos del cantón, con el objetivo de racionalizar las intervenciones sobre estos territorios y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenido.

Que, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Cevallos fue realizado con la participación activa y propositiva de la ciudadanía y aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Municipal.

Que, el artículo 424 del COOTAD, establece que en las divisiones de suelo para fraccionamiento y urbanización, a criterio técnico de la municipalidad se entregará por una sola vez como mínimo el quince por ciento (15%) y máximo el veinte y cinco por ciento (25%) calculado del área útil del terreno en calidad de área verde y comunales.

Que, el artículo 470 del COOTAD indica que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un terreno de dos a diez lotes, con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto.

Que, el artículo 471 del COOTAD manifiesta que se Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley o que posean una clara vocación agrícola.

Esta clase de fraccionamientos se sujetarán a este Código, a las leyes agrarias y al plan de ordenamiento territorial cantonal aprobado por el respectivo concejo.

Que, es imprescindible contar con una nueva reforma, conforme a las realidades sociales de la población, la legislación actual acorde a las estrategias de Desarrollo Planificado y Ordenamiento Territorial, su uso, ocupación y manejo del suelo en función de los objetivos económicos, sociales, ambientales y urbanísticos del cantón.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales;

EXPIDE:

LA CUARTA REFORMA Y CODIFICACION DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL CANTON CEVALLOS

Art. 1.- Sustitúyase el artículo 35.1 de la Tercera Reforma a la Ordenanza que Regula el Desarrollo y Ordenamiento Territorial:

Art. 35.1.- Excepción Área Verde.- En el caso de fraccionamiento de terrenos con fines agrícolas, no entregarán a favor de la Municipalidad la contribución de áreas verdes y comunales previsto en el artículo 424 del COOTAD, pero deberán pagar el valor equivalente al área del terreno que corresponde al área verde por el avalúo catastral.

Por el siguiente:
Art. 35.1.- Excepción Área Verde.- En el caso de fraccionamiento de terrenos con fines agrícolas, no entregarán a favor de la Municipalidad la contribución de áreas verdes y comunales previsto en el artículo 424 del COOTAD, pero los terrenos fraccionados deberán seguir teniendo su vocación agrícola y se regirán como tales.

Art. 2.- En el artículo 22 agréguese el siguiente inciso final:

Inciso Final.- Se exceptúan los requisitos establecidos en el literal d) RETIROS MÍNIMOS, de este artículo y se establezca como retiro frontal mínimo el de tres metros (3m), siempre y cuando los predios en la zona rural, por sus dimensiones no permitan realizar los retiros establecidos en este artículo y en el CUADRO No.1 del artículo 23 de **TIPOS DE CODIFICACIÓN.** Cabe señalar que esta excepción no aplica para las afectaciones de proyecciones de vías y los predios TIENEN QUE HABER sido adquirido dos años antes de la vigencia de la cuarta reforma a la presente ordenanza.

Art. 3.- En el artículo 77 agréguese el siguiente inciso final:

Inciso Final.- El Informe de Regulación Urbana, sin ser permiso de construcción servirá como documento habilitante y único requerimiento para la construcción de cerramiento.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA: VIGENCIA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia luego de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y en la página web institucional". Hasta ahí señor Alcalde (E) el texto del proyecto de Ordenanza. Señor Alcalde (E): Señores miembros del Concejo está en consideración la Cuarta reforma al plan de ordenamiento territorial. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales, como Presidente de la Comisión sólo quería aclarar que se ha unido tres peticiones, una dada por el señor Alcalde, otra dada por el señor Procurador Síndico y la tercera dada por el señor Procurador Síndico y la señora Comisaria. El primero para hacer la reforma a la Ordenanza luego de la consulta que se hizo a la Procuraduría General del Estado, sobre las exenciones de área verde sobre el 15%, en la cual nos contestó claramente diciendo que cuando se mantenga la vocación agrícola no se debe descontar el 15% de área verde; la segunda petición es dada por el Abogado Limber Torres, Procurador Síndico del Municipio en el cual manifiesta, que se debe

considerar la zona con las construcciones realizadas sin permiso, en la cual nosotros, el Consejo ya se manifestó en la tercera reforma y se dio la facultad a la señora Comisaria que empiece los trámites legales correspondientes, si hay casos puntuales que tratar, deberíamos tratar nosotros como casos excepcionales sobre el pago, o derrocamiento de los bienes inmuebles; sobre el pedido de la señora Comisaria que se dé un permiso para cerramientos, nosotros como Comisión creemos que no se debe dar otro permiso más, basta con el costo que da la línea de fábrica que es de 49 USD tanto el trámite como el formulario cuestan 49 USD, no se debería incrementar más burocracia al trámite para cerramiento lo que se debería es hacer constar como único requisito es sacar el permiso de línea de fábrica para que sirva como permiso de cerramiento y aclaramos en la reforma a la Ordenanza se ha puesto claramente que no es permiso de construcción, pero se debe tomar como único requisito esto, para el permiso de cerramiento, eso no más señor Alcalde. Señor Alcalde (E):Algún otro aporte, alguna otra observación a lo presentado por la Comisión de Legislación. Señor Concejal Luis Barona: Sí señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Directores y compañeros Técnicos, que nos acompañan el día de hoy, si bien es cierto hemos presentado ya la contestación a los pedidos del señor Alcalde, del señor Procurador Síndico, de la Señora Comisaria, hemos hecho las observaciones correspondientes y dentro de todo ello quisiera que para la segunda instancia de aprobación de lo expuesto, se tomen en consideración algo que a la Comisión se nos pasó por alto y que ahora acá leyendo en voz alta, salta a la luz, en el Artículo 35.1 excepción de área verde debería puntualizarse que esto es sólo en zona rural, porque al leerlo así estamos generalizando, "En el caso de fraccionamiento de terrenos con fines agrícolas, no entregarán a favor de la Municipalidad la contribución de áreas verdes y comunales previsto en el artículo 424 del COOTAD, pero los terrenos fraccionados deberán seguir teniendo su vocación agrícola y se regirán como tales", estamos hablando en términos generales debería incluirse para la próxima revisión la palabra o término "en la zona rural", para que se aclare un poco más este tema, eso no más señor Alcalde, por el resto yo partícipe de la Comisión, estoy de acuerdo en lo expuesto. Señor Alcalde (E): Algún otro criterio señores, señoras Concejalas. Señora Concejal Eco. Viviana Urrutia: Realmente no estoy muy empapada de esta Ordenanza, de esta reforma, se ha estado analizando con los compañeros en los días en que hemos estado aquí presentes y nos ha servido también para tener una idea, algún conocimiento y realmente nos han ayudado mucho, pero para dar un criterio realmente tocaría analizar más a fondo. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: Buenas tardes señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Técnicos no sé si nos pasó o no al compañero Mario Aguilar, en el 35.1 excepción del área verde, sobre el requisito que tienen que presentar del MAGAP. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Señor Alcalde con su permiso, en la tercera reforma ya consta que se debe entregar un certificado de zona agrícola emitida por el Ministerio de Agricultura. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: Entonces aquí ya no se tomaría en cuenta. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: No, como ya se puso en la tercera y no se ha reformado. Señor Alcalde (E): El señor Director de Obras Públicas algún criterio para este tema de la reforma. Señor Director de Obras Públicas: Lo que acabo de escuchar y totalmente de acuerdo con la expresión del señor Concejal Barona porque prácticamente está en términos generales y pienso yo que habría que limitar lo que es la vocación agrícola, se entiende todo lo que está fuera del límite urbano, en esa parte faltaría puntualizar el

tema pienso yo. Señor Alcalde (E): Esas creo que son las observaciones. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Señor Alcalde antes de pasar del punto, a mí me gustaría tener un criterio del compañero Ingeniero Bayas, sobre la que estamos haciendo, la reforma del Artículo 22 sobre los retiros mínimos, si escuchó o se enteró estamos tratando de hacer una puntualización porque hay terrenos en los cuales el espacio físico no les da para los retiros, nosotros queremos implementar esta reforma para dar esa solución a muchos terrenos que no pueden construir, porque no tienen espacio físico, son terrenos de 200 m, 150 que ya están aprobados, están divididos pero que por sus dimensiones no les da los retiros mínimos, por ejemplo en zona rural los retiros mínimos son 5,5,5, un adosamiento, puntualmente tuvimos un caso en Andignato en el cual por las dimensiones del terreno no podía tener los retiros de ahí tuvimos la iniciativa de hacer la reforma y saltaron muchos casos, los cuales por el sitio ya fraccionado no tienen los retiros mínimos para construir por la zona rural o zona urbana, nosotros hemos pensado que en esos terrenos que no tienen la superficie mínima para la construcción se les tome como retiros mínimos en zona urbana que son 3, 3, 3 y un adosamiento. Señor Director de Obras Públicas: Lo que yo tengo entendido es que en la zona rural los lotes no pueden ser tan pequeños como tú manifiestas, sino por el contrario, bueno en la zona urbana de acuerdo porque los lotes son mínimo de 300 m, pero en la zona rural no, entiendo esos casos puntuales que manifiesta el Sr. Concejal Aguilar son terrenos que ya habían de antes, prácticamente serían casos puntuales que habría que considerar, porque lógicamente la gente que hace si tiene un lote de 200 m y tiene retiro frontal, posterior, lateral ya no le queda absolutamente nada para una edificación, habría que considerar esa cuestión. Señor Concejal Luis Barona: Señor Alcalde una cosita voy a lo que acaba de manifestar el señor Técnico, la verdad es que hay incluso terrenos que cumplen con la superficie establecida, lo que no cumplen tal vez es con las modificaciones que se ha hecho luego, lo que es frentes, las dimensiones de los retiros laterales, de los costados si tomamos en consideración un terreno que tenga 60 de fondo por unos 10 o 12 de frente, estamos hablando de que probablemente tienen 900 m como el caso de Andignato, está enmarcado dentro de la ley, pero póngase hacer una casa si le retira 10 de aquí y tiene 12 de ancho, si le retira cinco de aquí, cinco de por acá y 3 de acá, ya queda con 2 m para hacer la vivienda, a eso es lo que queremos apuntar y de esos casos hay muchos, en un futuro van a venir estos casos y dejar solucionado en base a este caso, dejar solucionados los problemas a futuro. Señor Director de Obras Públicas: Habrían que tomar como un referente para casos puntuales posteriores. Señor Concejal Luis Barona: El aporte suyo es muy valioso y poder continuar en el segundo debate y prácticamente ir ratificado lo expuesto. Señora Contadora Dra. Janeth Guevara: Gracias señor Alcalde, señores Concejales, compañeros, justamente por haber trabajado en la Municipalidad tengo un poco de conocimiento de lo que dice el compañero, por qué motivo en el sector rural están los lotes muy pequeños y le voy a dar una respuesta, es porque cuando vino el bono de la vivienda ellos aceptaron lotes de 150 m mínimo y un poco más, pero fueron mínimos 150 y mucha gente le dio el mínimo, toma los 150 y haz la casa, entonces legalizaron en la Municipalidad, es más la Municipalidad ayudó a toda esa gente a legalizar a la brevedad del caso, incluso saltando algunos pasos que debía darse, con el fin de que la gente sea beneficiada de las viviendas, pero muchos de ellos no fueron beneficiados porque no presentaron toda la documentación respectiva, es por

ello que hay esos lotes y no son pocos casos, luego habrá muchísimos de esos y que está totalmente legalizado, sólo para conocimiento de ustedes señores Concejales gracias. Señor Director Financiero: Señor Alcalde sólo una recomendación, si bien es cierto puede haber casos especiales como los que se han visto ya los cuales se les quiere dar la facilidad para que puedan construir, pero si no se le pone e una disposición transitoria, va a dar lugar a que todos los demás puedan hacer de esa manera de hoy en adelante, debería especificarse que es para los casos que ya han sido aprobados. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: En las dos líneas finales de la propuesta se está indicando, cabe señalar que esta excepción no aplica a las afectaciones por proyectos de vía y los predios tienen que haber sido adquiridos dos años antes de la vigencia de la cuarta reforma, ya está incluido en la ordenanza. Señor Concejal Luis Barona: Aparte en la ordenanza de aquí en adelante no se permiten fraccionamientos, si no cumplen con las medidas establecidas, frentes, en un futuro ya no va a existir esas excepciones. Señor Director Financiero: Ustedes saben que en el sector rural no sabemos cómo va a ser a futuro la planificación vial, puede ser que necesitemos vías un poco más anchas y toca dejar los espacios que la Ordenanza anterior dice. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Si está que se exceptúa de esto las afectaciones de proyectos de vías y los predios que se hayan adquirido hasta dos años antes de esta reforma. Señor Director Financiero: Eso no más que quede claro esta parte Señor Alcalde (E): Justamente iba a preguntarle señor Presidente de la Comisión de Legislación, que se haga una ampliación en la exposición del inciso final de lo que están ahorita indicando del literal d), de los retiros mínimos, si sería también de analizar un tema, parece que no hemos topado el tema es que estamos parcelando mucho nosotros las tierras y al dar esta oportunidad, creo que vamos a pensar de que usted ya está diciendo que sea adquirido dos años atrás de lo que están haciendo la reforma, pero sin embargo habría que hacer una revisión total de esto, una ampliación al criterio que están estableciendo en este informe porque si está en el tema de la codificación y las excepciones que están diciendo ustedes hay que hablar claro, que va a pasar con esas proyecciones de vías por ejemplo, hay que ampliar un poquito más la información y lo mismo también yo pienso que tenemos que hacer una regulación al tema de las tierras del área rural, porque si bien es cierto todos están hablando del espíritu de cuerpo que ya no hay vocación agrícola en Cevallos, pero si tenemos que ir pensando lo que la misma Constitución está diciendo la seguridad alimentaria, al ir permitiendo el fraccionamiento de la tierra, nosotros vamos a quedar sin esa propuesta de que las familias tengan abastecimiento de seguridad alimentaria, yo pienso que deberíamos ampliar la exposición para que en segundo debate nosotros podamos aprobar esta reforma que han propuesto y habría que ver también el tema del área verde, habría que hacer una aclaración, no sé si en una disposición transitoria, es que se ha estado palpando últimamente en Cevallos, por hacer el trámite que participo de una compra, participo de una herencia, pero le estoy haciendo con la tendencia de mantener la figura de vocación agrícola, pero en un momento dado se está dando que están haciendo otros movimientos legales y le fraccionan ese mismo lote de terreno para otros fines, eso también habría que regular en este tema, si estamos hablando que tenemos que cuidar el tema con fines agrícolas si hay que poner un candado para que no se fraccionen más las tierras, habría que hacer una ampliación, una revisión a eso. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: En la tercera reforma ya hicimos, ya pusimos el candado, ya se solicita el

certificado del MAGAP y en el supuesto consentido caso quieren fraccionar para alguna urbanización tienen que entregar obligatoriamente el área verde, si ellos mantienen zona agrícola no pasa nada, no se entrega el 15% pero si ellos quieren volver a fraccionar y no respetan como área agrícola tiene que entregar al municipio el 15%, ya está en la Tercera Reforma; y sobre el inciso final, este retiro es sólo para construcciones, no hay nada de fraccionamientos en el Artículo 2 inciso final, solo es para construcciones tratando de salvaguardar unas construcciones que ya están iniciadas, llegar a un proceso de derrocamiento en construcciones nuevas, creo que no debemos llegar como Municipio a eso, por eso fue nuestra propuesta tratar de dar una solución al problema. Señor Alcalde: Quisiera que también amplíe un poquito, usted dice cabe señalar que esta excepción no aplica para las afectaciones y proyecciones de vías, eso quisiera que se haga un poquito más claro, de lo que estamos nosotros queriendo hacer, no sé si nos pueda ampliar esa propuesta. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: En el momento que hicimos la propuesta que ya fue presentada el año anterior al señor Alcalde y no se ha puesto en conocimiento del Concejo, nosotros volvemos a tomar la misma propuesta, incorporarle a esta nueva Cuarta Reforma, de los retiros mínimos, si una casa no tiene espacio para construir, pero hay una proyección de vía, esa proyección de vía se respetará sobre los retiros mínimos, ira primero la vía y luego los retiros mínimos, a eso iba enfocado esto, porque van a decir cómo no tengo el área mínima, tengo que construir una casa, como pasa una vía no puedo construir primero la casa, por eso hemos puesto eso, que está primero la afectación de la vía y luego los retiros mínimos. Señor Concejal Luis Barona: Si no le sobra para hacer una casa. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Ya no podemos hacer más, ya no podrá construir. Señor Alcalde (E): En la redacción sería de clarificar más para que sea más entendible para todos quienes estamos escuchando la propuesta, no sé si hay alguna otra observación, caso contrario aprobaríamos en primera instancia, con estas observaciones. **RESOLUCIÓN Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar en primera instancia la Cuarta Reforma y Codificación de la Ordenanza que Regula el Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el cantón Cevallos, con las observaciones realizadas y se pase a la Comisión de Legislación. QUINTO NUMERAL.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO, LA CULTURA, ACCIÓN SOCIAL, EL ARTE, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL CANTÓN.** Hasta ahí señor Alcalde (E) el texto del Informe. Señor Alcalde (E):Muchas gracias Señora Secretaria, en primer lugar tengo que reiterar que esta propuesta fue hecha por quien está hablando, sin embargo sería importante que a más de los aportes de ha hecho la Comisión, se hagan las observaciones tanto de la parte legislativa como de los señores Técnicos que están aquí presentes, porque esta es una Ordenanza que va primero a regir en el tema de las actividades festivas, como ustedes ven no está hablando del tema de fiestas sino más bien la Ordenanza va orientada a participar en estas

conmemoraciones, pero va orientada hacer proyectos en el área deportiva, en el área de turismo, en el área del arte, de la cultura; entonces es necesario que ahora reforcemos este trabajo que ha hecho la Comisión de Legislación y las observaciones que hicieron en la primera instancia, yo más bien les agradecería que el aporte de ustedes sea hoy, no el rato que está elaborado el documento, porque hoy aprobamos definitivamente y las correcciones debemos hacer para que salga no sólo para las fiestas sino que éste sea un proyecto que tenemos que ejecutar a través de las Comisiones respectivas en esta área, para que en los diferentes temas que estamos hablando, el tema social, deportivo no sea solo en papel sino con las Comisiones que están ya establecidas y también con la participación de la sociedad civil, habrá unos proyectos aquí en Cevallos el arte no existen, la cultura hablamos pero sólo en papeles, etc. Yo que soy proponente acojo lo que han propuesto, nada más a la Comisión quisiera preguntar en el Artículo 4 estamos poniendo como personal de apoyo, pero yo preguntaría si le ponemos como artículo o va parte del mismo artículo 4, en este caso los grupos de apoyo que está la Policía Nacional, ésa sería una de las preguntas porque eso tenemos que dejar claro y otra de las cosas que estaba pensando es en el artículo 4 en el numeral 5 dice un representante de las Organizaciones Turísticas y productivas no sé si cabe, nada más que pongo como idea al Concejo ya los señores que están aquí presentes, que se ponga más bien un representante de la sociedad civil, porque están involucrados todos, ya están nombradas dos personas, el uno tal vez sea parte del turismo, el otro es parte de otras actividades, entonces no está como está explicado aquí en el numeral 5, entonces mi propuesta sería poner un representante de la sociedad civil de Cevallos, ahora ya están elegidos de hecho ya van a funcionar, entonces pienso que debe ir así, no sé si cabe esa idea porque queremos hacer un documento bien depurado, acorde con el escenario que estamos viviendo, entonces esa es mi propuesta, no sé si ustedes tengan otras alternativa, otras propuestas para mejorar este documento. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Es un solo artículo señor Alcalde, en el artículo 4 crea el Comité de Promoción Cultural y el mismo norma como está integrado, por eso un solo artículo, nombra los seis delegados y de ahí en el numeral 5y en el numeral 6 dice que tiene que nombrarse de ellos de todas las organizaciones un delegado, hemos separado tanto las organizaciones turísticas y productivas con la sociedad, porque en el numeral 6 están organizaciones barriales, sociales, deportivas educativas, ahí tendríamos un representante de las organizaciones turisticas y productivas y otro representante de la sociedad conformado por los Barrios, Asociaciones deportivas, educativas ahí están los dos delegados, y va en un solo artículo por cuanto el personal de apoyo, apoya directamente al Comité por eso está en un artículo grande, pero es por la conformación nada más. Todo es un solo Artículo. Señor Alcalde: Tocaría poner miembros del Comité y personal de apoyo. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: No le puse título al artículo 4, por cuanto en todo el articulado de la Ordenanza no tenía títulos, por eso no le puse títulos, porque si fuera con título hubiera sido organización del Comité y personal de apoyo; pero toda la Ordenanza no tiene títulos. Señor Alcalde (E): Está a consideración, criterios por favor de la parte técnica y de la parte legislativa. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Como Presidente de la Comisión de Legislación la disposición general que nosotros incluimos es por cuanto el señor Ejecutivo el Sr. Alcalde, no se encuentra como parte primordial del Comité y él es el administrativo representante legal del Municipio y hemos pensado

que debe ser parte fundamental, por eso hemos puesto en disposición general que él tiene que prestar todo lo necesario y del automotor es la observación que hizo el compañero Rodrigo Oñate, que para la promoción de fiestas para dejar las invitaciones se debe tener un vehículo automotor para la movilización. Señor Alcalde (E): Aprovechando que usted está en el uso de la palabra, señor Presidente de la Comisión yo quería que me aclare cuál es el espíritu de lo que usted pone que hay que insertar los artículos 22 y 23,le fusionamos los dos Artículos?. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: No, si usted le lee, se deberá insertar una disposición general conjuntamente con lo que se insertarán los artículos 22 y 23 en primera instancia se tomó que esos artículos vayan a una disposición general para la derogatoria de la Ordenanza, anteriormente estaba como numerales y se sugirió que vaya como una disposición general para la vigencia y derogatoria de la otra ordenanza, yo solicité que aparte del artículo 22 y 23 que van como disposición general, se incremente una más sobre el señor Alcalde. Señor Alcalde (E): Cuál sería la función del señor Alcalde. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Ya está elaborada la disposición transitoria, luego del análisis que hacemos abajo ya está redactada la disposición transitoria, el Ejecutivo de GAD Municipal del cantón Cevallos prestará toda la ayuda presupuestaria, logística necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del Comité de Promoción Social, Cultural, Deportivo y Turístico del cantón Cevallos, del la/el señor Vicealcalde y en su ausencia del presidente de la Comisión de Desarrollo Social Igualdad de Género quien la preside y pondrán a su disposición un vehículo automotor de la Municipalidad con su respectivo chofer. Señor Director Financiero: Señor Alcalde, señores Concejales, compañeros, yo le estoy viendo la ordenanza como una normativa para desarrollar todas las actividades culturales, sociales, deportivas y ferias durante todo el año, entonces como dijo el Señor Alcalde si quisiera aportar en algo para que ésta Ordenanza no solamente sea una letra o solo quede como una Ordenanza, que a lo mejor no se la puede efectivizar, o en el momento oportuno no se puede ejecutar porque no hay presupuesto o no hay proyectos. Yo si creo necesario que en una parte de la Ordenanza insertar un Artículo que diga que para cada una de las actividades que se programe, ustedes conocen que para cada año fiscal nosotros tenemos que elaborar un POA, cada unidad tiene que elaborar un POA previamente a que ese apruebe el presupuesto, entonces yo creo necesario que aparte de hacer constar en el POA las actividades, si durante el año fiscal vamos a elaborar por ejemplo el programa de carnaval, es importante que este proyecto sea elaborado por la persona responsable de la comisión del Concejo que corresponda y se elabore el proyecto, un pequeño programa de trabajo donde se contemplen actividades y presupuesto por cada actividad y un total, obviamente basados en el POA que se hizo anteriormente para insertarle en el presupuesto, entonces ese proyecto tiene que ser conocido también por el Concejo Municipal y aprobado por el Concejo Municipal, entonces se convierte en algo más efectivo, en algo operativo, en algo para hacer directamente, se puede hacer algo real y físico porque la Ordenanza es como algo muy general, la Ordenanza estipula de qué manera se van hacer ciertas actividades, si es importante que para cada actividad dentro de un proyecto, el caso específico lo que estamos pasando de la cantonización se debe elaborar un proyecto, no se hizo anteriormente nada, sólo se puso un presupuesto global de $60.000 y se mantiene, pero sí tenemos que elaborar el proyecto, y el proyecto tiene que ser conocido por Concejo y el Concejo debe

decir bueno se aprueba con su presupuesto, sin hacer que falte en ese proyecto ninguna actividad, por ahí ustedes conocen que un presupuesto se elabora y se pone imprevistos de un 10% máximo, pero de ahí si es que alguien no hizo constar una actividad que va ser por las festividades y quiere inventarse en el momento dado y decir hagamos esto, nos hemos olvidado lastimosamente no se ha de poder hacer, porque no se contempló con su presupuesto necesario, entonces esas cositas sería bueno que se haga constar en la ordenanza para que haya la exigencia de que los responsables con la Comisión del Concejo que le corresponde si es turístico, cultural, deportivo, elabore el proyecto definitivo para que el Consejo lo apruebe y se lo pueda ejecutar el proyecto, eso nomás mi sugerencia. Señor Alcalde (E): Bienvenida la sugerencia, para viabilizar esto y para que ustedes se empapen del proyecto de Ordenanza, yo voy a pedir a la Secretaría que por favor se dé lectura del proyecto que se presentó, pero me adelanto en decir que el artículo 6 del Proyecto de Ordenanza, los aportes que han hecho la Comisión de Legislación con los aportes de los Concejales, estamos en primer debate pero en el Artículo 6 que dice el Comité en coordinación con las Comisiones elaborarán el POA y propondrán proyectos de promoción con la finalidad de desarrollar acciones sociales, feriales, culturales, artísticas, deportivas y turísticas, es decir ya está dando la disposición ahí, ahora que falte clarificar posiblemente sea una parte importante, yo le felicito Doctor y está muy bien la acotación suya pero si hemos considerado, yo más bien consideraría que al Artículo faltaría ampliar y mejorar, de todas maneras Doctorita tenga la gentileza de dar lectura el Articulado, el resto ya está discutido la exposición de motivos, los considerandos ya está discutido y sobre todo está enmarcado dentro de la ley, el articulado más bien para que conozcan ustedes ya que estamos en segundo debate y se haga un aporte final para mejorar esta Ordenanza. Se da lectura a la Ordenanza.

"ORDENANZA QUE REGULA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO, LA CULTURA, ACCIÓN SOCIAL, EL ARTE, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL CANTÓN CEVALLOS

Art. 1.- **Objeto y Ámbito de Aplicación.**- La presente Ordenanza tiene por objeto fomentar y promover el desarrollo de actividades sociales, culturales, deportivas, recreativas y artísticas en el cantón Cevallos a fin de resaltar los valores de nuestros pueblos y nacionalidades que conforman nuestro país, con la participación activa de niños, niñas y ciudadanía en general, desarrollando actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional para el Buen Vivir.

Art. 2.- **Objetivos Específicos.**- A través de esta ordenanza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos cumplirá con los siguientes objetivos:

a) Impulsar el desarrollo de las actividades sociales, feriales, deportivas, culturales y artísticas con la participación local, especialmente en las fechas de **recordación cantonal**.

b) Aprovechar el uso del tiempo libre de la comunidad en actividades artísticas y culturales.

c) Generar espacios idóneos para el arte, la cultura, recreación, deporte con la participación activa de la ciudadana.

d) Formular y desarrollar actividades macro que fomenten, entre otros, los siguientes aspectos claves:

- Desarrollo de las costumbres y tradiciones del cantón
- Fomento de actividades de orden social, cultural, deportivo y recreativo.
- Desarrollo de ferias artesanales, agropecuarias, festivales artísticos y de promoción económica.
- Potenciación de los atractivos turísticos existentes en la zona urbana y rural

Art 3.- Institúyase con carácter oficial, cantonal y con proyección nacional e internacional, los Actos de Promoción Social, Ferial, Cultural, Deportiva y Turística a desarrollarse por el Aniversario de Cantonización de Cevallos que se celebra el 13 de Mayo de cada año (la celebración mayor será el segundo sábado del mes de mayo).

Art. 4.- Apruébese el funcionamiento del Comité de Promoción Social, Ferial, Cultural, Deportiva y Turística del Cantón Cevallos, mismo que estará integrado de la siguiente manera:

1.- La/el Señor Vicealcalde y en su ausencia la/el Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Igualdad y Género.
2.- Las o los cuatro Concejales del GADM del cantón Cevallos
3.- La/el Jefe de Cultura
4.- El Presidente del Comité de Turismo
5.- Un representante de las Organizaciones Turísticas y Productivas
6.- Un representante de las Organizaciones Barriales, Sociales, Deportivas, Educativas, Estudiantiles y de Jóvenes.

En los numerales 5 y 6, se convocará a todos los delegados de las Organizaciones Turísticas, Productivas, Barriales, Sociales, Deportivas, Educativas, Estudiantiles y de Jóvenes para que elijan su representante al Comité.

Para el correcto desempeño de las funciones del Comité de Promoción Social, Ferial, Cultural, Deportiva y Turística del cantón Cevallos, serán consideradas como personal e instituciones de apoyo las siguientes:

La/el Jefe de Desarrollo Local del GADM del cantón Cevallos
La/el Jefe Administrativo
La/el Director Financiero
La/el Secretaria/o General del Concejo Cantonal o su delegado
La/el Jefe del Destacamento de la Policía Nacional
La/el Comandante del Cuerpo de Bomberos de Cevallos

Los Empleados y Trabajadores GADM del Cantón Cevallos

Los Empleados y Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos colaborarán en todas las programaciones que sean patrocinados por el Comité y deberán cumplir con las comisiones que le sean encomendadas y estarán coordinados por el Jefe Administrativo, quien será el responsable de la organización y cumplimiento de las actividades asignadas a las Comisiones conformadas por los empleados y trabajadores Municipales.

Art. 5.- Los miembros del Comité Permanente de Promoción turística, cultural, acción social, el arte, el deporte y la recreación en el cantón Cevallos durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos por un período más, cuyo período se contabiliza desde el 1 de enero al 31 de diciembre. Su labor será ad-honorem.

Art. 6 El Comité en coordinación con las comisiones elaborarán el P.O.A y propondrán proyectos de promoción, con la finalidad de desarrollar acciones sociales, feriales, culturales, artísticas, deportivas y turísticas en el cantón.

Art. 7.- Son atribuciones y deberes del comité de promoción turística, cultural, acción social, el arte, el deporte y la recreación en el cantón Cevallos, las siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente ordenanza;
- Reunirse en forma obligatoria la última semana del mes de septiembre de cada año a fin de presentar los proyectos establecidos en el Art. 2 de la presente ordenanza, incluidas las actividades a desarrollarse por las festividades del cantón Cevallos, para conocimiento y aprobación del Concejo Cantonal;
- Aprobar el Plan Operativo Anual (P.O.A) de Actividades, valorado y financiado;
- Presupuestar y Gestionar los recursos económicos y financieros para todas las actividades adicionales a los que asigne el GAD Municipal de Cevallos;
- Presentar informes al GAD Municipal sobre el desarrollo de las actividades, el resultado económico y funcionamiento de cada una de las comisiones, hasta un plazo máximo de 30 días después de cumplido el proyecto y el informe final al termino del año en la última semana de diciembre;
- Autorizar la suscripción de contratos, convenios con personas naturales y jurídicas sean estas públicas o privadas relacionadas con el espíritu de esta ordenanza;
- Gestionar a efecto de conseguir financiamiento y/o auspicios para la ejecución de proyectos, en entidades públicas y privadas;
- Conocer y resolver sobre los informes periódicos de la comisión ejecutiva;

- Conocer obligatoriamente en la segunda semana del mes de enero de cada año el informe de labores y situación económica que presente la comisión ejecutiva y evaluará el cumplimiento del Plan Operativo Anual y se efectuara las observaciones, conclusiones y recomendaciones, y finalmente se pondrá en conocimiento y resolución del Concejo Cantonal;

- Elaborar, recomendar y presentar al Concejo Cantonal proyecto de Reformas a la Presente Ordenanza y otras con los fines del comité;

Art. 8.- El Comité de Permanente de Promoción Social, Cultural, Deportiva y Turística del Cantón Cevallos se regirá por: La Asamblea General, el Comité Ejecutivo, Directorio y Comisiones.

Art. 9.- Las Comisiones que se formen para los fines previstos en esta ordenanza serán cuatro y estarán presididas por cada uno de los/las concejales y/o vocales designados:

- Comisión de lo Social, Cultural y Educativo
- Comisión de Turismo y Difusión.
- Comisión de Deportes
- Comisión de Ferias Agropecuarias, artesanales, gastronómicas y Taurina.

Art. 10 Dispóngase la realización de los siguientes actos:

- Proclamación, Coronación y Exaltación de la Reina del Cantón y show artístico en homenaje al aniversario del cantón;

- Desfile Folclórico de la Alegría y Confraternidad (pregón) con la participación de las instituciones educativas, culturales, sociales, deportivas, comunidades del cantón e invitados especiales,

- Desfile Cívico Militar y Sesión Solemne Conmemorativa de Aniversario con la participación de Autoridades de nivel Nacional, Provincial, Cantonal, Instituciones Educativas, Instituciones Públicas y Privadas, eclesiásticas y Ciudadanía en general; y,

- Demás actividades tradicionales como: ferias agropecuarias, gastronómicas, artesanales, culturales, sociales y deportivas.

Art. 11 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA.- de Turismo, Cultura, Acción Social, El Arte, el Deporte y la Recreación en el cantón Cevallos estará integrada por :

a) Los enumerados en los Lit. a) b) y c) del Art. 4;
b) El/a Jefe/a de Cultura, quien actuara con voz informativa
c) El/a Director financiero o su delegado
d) El/a Secretaria General del Concejo Cantonal

e) El/a Delegado designado por el Comité de Promoción Cultural, Social y Turística

Art. 12.- **Clases de Eventos:** Para efectos de la aplicación de la presente ordenanza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos llevará a cabo:

a) EVENTOS CULTURALES: Orientados a promover las expresiones artísticas de carácter musical, folclórico, pictórico, fotográfico, cinematográfico, literario, de danza, teatro y similares, siempre y cuando se hagan sin fines lucrativos.

b) EVENTOS DEPORTIVOS: Que impliquen el desarrollo de actividades motoras y recreativos promovidas por la Unidad de Deportes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos, en los caseríos y barrios legalmente reconocidos, siempre y cuando se realicen sin fines de lucro

c) EVENTOS RECREACIONALES: Los festivales, bazares, conmemoraciones, y reuniones de carácter cívico, gastronómico y concursos, que convoque el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos a las comunidades locales, las organizaciones culturales y deportivas, siempre y cuando se realicen sin fines de lucro.

Art. 14.- Son fondos para el financiamiento de las actividades a desarrollarse por del comité permanente:

a) Los AUSPICIOS que gestionare el comité;

b) Las contribuciones provenientes de personas naturales, jurídicas y de derecho privado así como también de extranjeros;

c) Los fondos provenientes de proyectos de inversión del Gobierno Autónomo Descentralizados de Cevallos,

d) Los que determina el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, ítem **73.02.99.09** "Proyecto de Cultural y Turístico, Aniversario de Cantonización".

e) Los recursos exclusivamente destinados para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, conforme lo expresa el Reglamento al artículo 104 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, el Concejo del GAD Municipal de Cevallos, mediante resolución, establecerá los criterios y orientaciones generales que deberán observar para la realización de las indicadas actividades; y,

f) Los fondos provenientes de los resultados de las actividades en el caso de que las entradas a eventos galantes y otros sean cobrados.

Art. 15.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos podrá utilizar sus fondos en la implementación y desarrollo de los proyectos culturales, deportivos,

artísticos y recreativos que se contemplen en la planificación institucional y con las asignaciones presupuestarias que se hubieren previsto para el efecto.

Art. 16.- Se exaltarán los sentimientos cívicos en los eventos de carácter cultural y difusión de las artes, el deporte y la recreación en pro del fortalecimiento de la comunidad cantonal.

Art.- 17.- El Concejo Municipal a través de una de sus comisiones elaborará los respectivos proyectos vinculados al ámbito cultural, deportivo, recreacional y del arte de acuerdo a lo previsto en la planificación institucional y al presupuesto asignado para su ejecución.

Art.- 18.- Formular el presupuesto anual con las asignaciones respectivas que servirá para el mantenimiento de las actividades culturales, deportivas, recreacionales que serán planificadas y coordinadas con la participación ciudadana; y, realizar el seguimiento y evaluación.

Art.- 19.- Coordinar con las instituciones públicas y privadas la programación y ejecución de los planes y programas culturales, deportivos, además de efectuar las acciones necesarias para el financiamiento de los proyectos a ser ejecutados en el cantón.

Art. 20.- La comisión ejecutiva elaborará y publicará los reglamentos que fueren necesarios para la mejor aplicación de la presente ordenanza.

Art. 21.- Del seguimiento y aplicación de esta ordenanza, se encargará a la unidad que el Gobierno Municipal determine.

Art. 22.- Vigencia.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción y publicación realizada en las formas determinadas en el COOTAD.

Art. 23.- Queda derogada la Ordenanza que Regula el funcionamiento del Comité de Promoción Cultural, Social y Turística del Cantón Cevallos del 02 de Abril del 2012

SEGUNDA: El Ejecutivo del GADM del cantón Cevallos, prestará toda la ayuda presupuestaria y logística necesaria para el cabal cumplimiento de las obligaciones del Comité de Promoción Social, Ferial, Cultural, Deportiva y Turística del cantón Cevallos y del la/ el Señor Vicealcalde y en su ausencia la/el Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Igualdad y Género, quien la preside; y, pondrá a disposición del Comité un vehículo automotor de la Municipalidad con su respectivo chofer.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Con la presente ordenanza se reconoce legalmente las acciones desarrolladas por del Comité de Promoción Social, Cultural, Deportiva y Turística del Cantón Cevallos que ha venido funcionando desde el 2 de Abril del año 2012, hasta la presente

SEGUNDA.- Para el año 2015 el Plan Operativo Anual (POA) se presentara hasta la segunda semana del mes de diciembre del 2014". Hasta ahí el texto de la Ordenanza. Señor Alcalde (E): Hemos escuchado el articulado, ahora si los aportes que sean necesarios. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Señor Alcalde la Doctora Verónica Ramírez, nos ha hecho una observación en el Artículo 11 el cual me parece muy oportuno, con la modificación del artículo 4 modifica el artículo 11, lo cual la Comisión no ha tomado en cuenta, por lo cual debe reformarse el artículo 11 también para que concuerde con lo que dice el artículo 4.Señor Alcalde (E): Algún otro aporte. Señor Director Financiero Hemos escuchado en el Artículo 17 que habla sobre la Comisión que se va a encargar de elaborar los proyectos y presupuestos, pero sería de determinar qué Comisión mismo se responsabiliza de eso. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: En el artículo 11 habla de la Comisión Ejecutiva. Señor Director Financiero: Entonces sería la Comisión Ejecutiva la que laboren los proyectos y el presupuesto, ahí habría que complementar de conformidad con la disponibilidad presupuestaria. En la disposición segunda, habla de que los POAS deben ser presentados hasta la segunda semana del mes de diciembre, de acuerdo con el COOTAD ustedes conocen que el POA debe ser presentado hasta el 15 septiembre de cada año por todas las dependencias Municipales, tampoco vamos a regirnos tan estrictamente pero sí debería estar hasta máximo fines de noviembre pienso yo, porque tenemos que insertar los POAS que hagamos todas las unidades en el proyecto de presupuesto que tenemos que aprobar máximo hasta el 10 diciembre, porque si presentamos hasta la segunda semana de Diciembre sería el 15 de diciembre, cuando el presupuesto ya se aprobó, no lo vamos a poder insertar en el presupuesto los POAS que hagan para esas actividades, debería ser máximo, exageradamente hasta fines de noviembre de cada año. Señor Alcalde (E): Yo más bien propondría que sea hasta Octubre que se ponga, para que la Comisión en este caso pueda hacer los reajustes y pueda presentar. Señor Director Financiero: Y podemos insertar en el proyecto de presupuesto. Señor Alcalde (E): No sé si el doctor me está hablando del artículo 7. Señor Director Financiero: El artículo 17 leí yo. Señor Alcalde (E): El artículo 17 está más escueto para el tema que estamos discutiendo. Señor Director Financiero: Pero si habla de elaborar el proyecto y presupuesto. Señor Alcalde (E): El artículo 17 dice el Concejo Municipal elaborará el proyecto vinculado al ámbito cultural, deportivo y también arriba habla de lo mismo en el Art. 7, si sería importante pero yo propongo que sea en el mes de Octubre, para que el Comité pueda hacer su POA presupuestar, buscar proformas y de ahí presentar en este caso a Finanzas, más o menos así sería. Señora Contadora: Ahí en ningún lado se habla de Planificación, tampoco y ellos deberían ser los encargados de armar el presupuesto conjuntamente con las otras Unidades, el proyecto en sí quien arma con todas las unidades?, con todas las personas involucradas, debe ser planificación, porque ahí tenemos un Técnico en proyectos. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: El Artículo 17 habla del Concejo Municipal. Señora Contadora: Pero ahí está del Departamento, eso sí hay que poner. Señor Director Financiero: Finalmente el proyecto debería ir al Concejo para que lo apruebe, pero quien elabora. Señora Contadora Si está hablando ahí de todos, pero quién es el que tiene que reunir, anteriormente aquí ha sido el departamento de Planificación por medio del Técnico en proyectos que tenemos aquí específico. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar:

Sería un inciso segundo. Señora Contadora: Si está bien que las otras personas estén colaborando, pero falta un responsable ahí, un departamento responsable. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Son dos artículos que se parecen pero son diferentes el 7 habla del Comité y el 17 habla del Concejo Municipal, son dos instancias diferentes, pero lo que está diciendo yo entiendo, es que el Concejo Municipal a través de cada una de las Comisiones, como cada uno de nosotros somos Presidentes de las Comisiones, presentará su propuesta para la acción del Comité, de lo que yo entiendo. Señor Alcalde (E): Así es el espíritu, ahora nosotros como Presidente de cada Comisión, hasta Octubre o Diciembre presentará lo que quieren presupuestar para el próximo año, se podrá hacer el proyecto para el año 2016, aquí el compañero de Finanzas podrá hacer su proyecto, igual el resto de compañeros. Señor Alcalde (E): Aquí lo que habría que poner es un inciso segundo, dando la tarea específica que se entregue a la Jefatura de Planificación y dándole un plazo. Señora Contadora: Debe estar estipulado en la Ordenanza quién es el responsable. Señor Alcalde (E): En el artículo 17 que se aumente el inciso segundo. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Créese el inciso segundo del Art. 17 en el cual se establezca que el Director de Planificación será el encargado de establecer y elaborar los proyectos presentados por todas las comisiones del Concejo Municipal, el proyecto y el presupuesto hasta que fecha? Señor Director Financiero: Eso es una cosa, lo otro si estaba la disposición segunda y está bien, el POA que es hasta el mes de octubre, eso es otra cosa. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Tiene que armar el proyecto y presentar. Señor Director Financiero: Para cada uno de los eventos que se vaya hacer. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Las comisiones presentan su proyecto al señor Director de Planificación, el crea el macro proyecto y presenta al Concejo. Señor Director Financiero: Eso depende de cada evento como vayan hacer, puede haber un evento cultural, la participación en la feria FITE es un evento, se hace un proyecto se destinan recursos a cada una de las actividades, transporte, viáticos, etcétera, entonces eso no vamos a poner hasta octubre, eso depende. Señor Alcalde: Eso tenemos que clarificar el proyecto tiene que ir conforme se hace en el presupuesto anual, hablemos del 2015 cuando hicimos el presupuesto? el año anterior, ahí ya tiene que estar constando que van a ir a la feria Internacional de Guayaquil, ya tiene que estar planificado, se me ocurre a mí como Concejo, sin ninguna planificación van a un evento deportivo; hasta octubre tienen todas las comisiones que están aquí nombradas, planificar si va hacer las fiestas de carnaval, de mayo, del padre, todo lo que se va hacer en el año. Señor Director Financiero: Ahí se le asigna un valor del presupuesto estimado en los POAS, pero ya se acerca el evento de carnaval de acuerdo a lo que está en el POA habría que elaborar los detalles. Señor Alcalde (E): Eso habría que clarificar. Señor Director Financiero: Yo como Director Financiero quisiera para operativizar el evento programado en el POA, debidamente presupuestado yo necesito que la persona responsable de ese proyecto me defina detalles y rubros en los valores de cada uno, que de justamente el total del presupuesto aprobado y con los POAS presentados, lo que sucedió en la FITE es muy claro y no podemos salirnos de ahí. Señor Alcalde: Las Comisiones respectivas tienen que planificar todas las actividades, el momento que vayan a ejecutar, el encargado, vamos a Cultura ellos tendrían que hacer la promoción de la feria de carnaval, ya con su presupuesto como se ha planificado en el presupuesto general, lo que tengo que hacer un seguimiento como Presidente del Comité que cumplan al pie de la letra como está en la Ordenanza, a futuro con el

Presidente de la Comisión diríamos planifique las fiestas de carnaval, del día del padre, de las fiestas de Cevallos, día de la Madre hasta llegar al 31 de Diciembre. Está planificado y tendrán que ejecutar los eventos que están programados, tal vez en el articulado faltaría un poquito. Señor Director Financiero: De los 10.000 USD que estaba para la feria FITE destinaron tanto para transporte, estands. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Eso sería secundario, el proyecto una vez que está establecido, la ordenanza ya crea que el Director de Planificación va a recopilar todos los proyectos y él tiene que dar seguimiento, con el responsable del proyecto tendrá que desglosar todos los gastos que van hacer. Señor Director Financiero: Si sería bueno que en el Art. 17 en el segundo inciso diga "que la Unidad de Planificación en coordinación con el responsable del evento o la actividad a realizarse elabore el proyecto, el detalle del presupuesto necesario y otra vez debe conocer Concejo, pienso yo y aprobar ya, lo que anteriormente se puso en forma global 60.000 USD para las fiestas cantonales, en qué no más se va a gastar, ese es el proyecto otra vez conoce Concejo y ahí si autoriza a los entes que estamos en la parte financiera ejecutar el presupuesto, esa es la idea. Señor Alcalde (E): Con estas observaciones aprobamos en segunda instancia. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: Algo para que nos quede claro en el artículo 4 que habla en el inciso final, Los Empleados y Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos colaborarán en todas las programaciones que sean patrocinados por el Comité y deberán cumplir con las comisiones que le sean encomendadas y estarán coordinados por el Jefe Administrativo, quien será el responsable de la organización y cumplimiento de las actividades asignadas a las Comisiones conformadas por los empleados y trabajadores Municipales". Anteriormente se dio la sugerencia de que sea también coordinadora, "el coordinador el cargo la ejercerá el Jefe de cultura del GAD Municipal del cantón y son sus funciones cumplir y hacer cumplir las decisiones del Comité, de la Comisión Ejecutiva y comisiones designadas para esto", no sé si ve señor Alcalde conveniente incorporar, porque yo no veo, o si está bien como está redactado el trabajo de la Comisión de Legislación. Señora Secretaria: Señor Alcalde, señores Concejales, compañeros, yo estuve revisando el acta y también el proyecto de Ordenanza y me parece que se les ha escapado esto, en la sesión en la que se aprobó en primera instancia se sugirió que más o menos lleve el texto similar al de la Ordenanza anterior, entonces dentro de los integrantes del Comité, estaba el/la señor Vicealcalde quien lo presidirá, de pronto no sé si ustedes consideran que vaya esa parte y en su ausencia el/la Presidente de la Comisión de Desarrollo Social Igualdad y Género. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Si. Señora Secretaria: Otra cosa también, usted Don Huguito había sugerido también que se incluya a las mujeres, entonces eso no está dentro del numeral 6, también algo que tenía la inquietud es a más de lo que indicó el señor Concejal Mario Aguilar en el artículo 11 que habría que revisarle nuevamente por lo que no coincide con los literales, mi inquietud es como va redactada la disposición general, va el mismo texto sólo unificado el artículo 22 y 23 o se va a redactar de otra manera? Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Iría como disposición general primera la vigencia de la Ordenanza. Señora Secretaria: Y el artículo 23 iría como disposición general Segunda. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Y la que yo sugerí iría como disposición general Tercera. Señora Secretaría: En cuanto al texto del segundo inciso del artículo 17 quedaría para elaborarse posteriormente. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Si no de pronto redactemos.

Señor Director Financiero: Permítanme acabo de hacer una redacción "La unidad de Planificación en coordinación con el o la responsable del evento a realizarse, elaborará el proyecto detallado de actividades con el presupuesto necesario, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria asignada a cada evento en el POA y en el presupuesto aprobado. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Perfecto. Señor Alcalde (E): Muy bien Doctor, está perfecto y justamente cuando uno propone debe haber aportes, eso no es oposición sino un aporte y es bueno para que el documento quede bien clarito y que vaya en beneficio de lo que queremos hacer. Entonces no sé si hay otros aportes. Señora Concejala Fani Pico: Don Huguito, yo tengo una inquietud como ustedes conocen, algunos ya conocen, otros de pronto no, que se creó la Junta Cantonal de Cruz Roja aquí en Cevallos, mi sugerencia sería que también se le tome en cuenta a la Cruz Roja como una Institución de apoyo en los eventos públicos que se realiza, usted sabe que vamos apoyar igual en los eventos como por ejemplo las fiestas de Cevallos, yo daría la sugerencia que por favor se le tome en cuenta a la Cruz Roja Cantonal de Cevallos. Señor Alcalde (E): Que se tome en cuenta en personal de apoyo. Señora Secretaria: Iría la/el representante de la Junta Cantonal de la Cruz Roja – Cevallos. Señor Alcalde (E): Con esos detalles aprobaríamos en segunda instancia la Ordenanza, estamos de acuerdo. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: Sólo de la coordinación estaríamos pendiente, del Jefe Administrativo está bien; pero la coordinación que va ayudar la Jefe de Cultura, no está eso, si ustedes están de acuerdo que vaya, quien le va ayudar a coordinar, si usted ve conveniente en incorporar eso estábamos conversando. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: La Jefe de Cultura se encargará de coordinar, podríamos poner dentro del artículo 4"la jefe de cultura quien será la encargada de la coordinación conjuntamente con el señor Vicealcalde en el mismo numeral. Señora Secretaria Entonces se incluye quien lo presidirá y también se incrementa el tema de las mujeres en el numeral seis y también tendría que ponerle numerales en el personal de apoyo. Señor Alcalde (E): Con esos detalles entonces se aprueba en segunda instancia la Ordenanza, entonces Señora Secretaria que haga los trámites correspondientes para poner en ejecución ésta Ordenanza. **RESOLUCION Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar en segunda instancia la Ordenanza que Regula la Promoción del Turismo, la Cultura, Acción Social, el Arte, el Deporte y la Recreación en el cantón, con las observaciones realizadas.** Señor Alcalde: A los señores Concejales, señores Funcionarios quiero pedirles un momentito a ver si me autorizan suspender la sesión, ya que el día 8 marzo se celebra el día internacional de la Mujer, como todavía tenemos puntos a tratar en el orden del día y los empleados ya se van a ir, queremos dar un saludo de apoyo a las mujeres en esta tarde y desearles que pasen un buen día el Domingo, no sé si me autorizan para hacer un brindis. Señores Concejales: Autorizado. Se suspende la sesión siendo las 17H00. Se reinstala la sesión siendo las 17H10. **SEXTO NUMERAL.- ANÁLISIS Y**

APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DEL CANTÓN CEVALLOS. Señor Alcalde (E): Señores Concejales, señores Funcionarios, igual ésta Ordenanza es para segundo debate los aportes serían necesarios para que esto se vaya mejorando, ustedes saben que éste es un capítulo bastante difícil la elección de la Reina, yo estaba pensando no sé, se discutió ya pero nadie habló de lo que estamos pensando hacer en las festividades, que sólo haya tres dignidades en la elección de la Reina, en cambio en la propuesta no está así, están consideradas cinco; entonces yo pienso que también debemos discutir ese tema para mejorar esta Ordenanza, me voy a permitir solicitar a Secretaría para que nos dé lectura el texto por el personal que no está y no conoce el texto, por las Sras. Concejalas nuevas y Funcionarios para que ustedes hagan aportes, como acaban de hacer en la otra Ordenanza, por favor Doctorita el texto de los articulados nada más. Se da lectura de la Ordenanza "LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DEL CANTÓN CEVALLOS,

Art. 1, La presenta ordenanza regula la elección de las señorita de la reina del cantón Cevallos, señorita Patronato Municipal, señorita Turismo, señorita Simpatía, señorita Confraternidad, señorita Taurina. La Reina cantonal es la representante de la belleza física e intelectual de la mujer cevallense, quien participará y representara activamente en todos los actos oficiales, culturales y sociales en el Cantón y fuera de él, a los que sea invitada ostentando como soberana de la ciudad.

Art. 2.- La elección de las Reinas Cantonal se efectuará el día y hora que señale anualmente para el efecto el Comité de Promoción Social, Ferial, Cultural, Deportiva y Turística del Cantón Cevallos, ente planificara como programa central de las festividades de cantonización.

Art. 3.- Las candidatas a los Reinados, deberán cumplir los requisitos que a continuación se detallan:

a) Tener el auspicio de un caserío, barrio, institución pública o privada con domicilio dentro de la jurisdicción del Cantón Cevallos.

b) Ser cevallense de nacimiento

c) Ser hija de padre o madre cevallenses y con residencia en el cantón; de no ser hija de padres no cevallenses, deberá tener su residencia en el cantón por lo menos cinco años.

d) Tener entre 16 y 22 años de edad cumplidos a la fecha de inscripción de la candidatura;

e) Presentar la partida de nacimiento; Se elimina

f) Que se encuentre cursando los estudios secundarios o superior;

g) Presentar la cedula de ciudadanía, partida de nacimiento y dos fotografías tamaño carne

h) Suscribir el acta de inscripción, conjuntamente con el representante legal de la organización o institución que le auspicie; en caso de ser menor de edad, además firmara el representante legal de la menor.

Art. 4. - Todas las reinas locales tienen la posibilidad de participar y ser elegidas reina del cantón Cevallos, señorita Patronato Municipal, señorita Turismo, señorita Simpatía, señorita Confraternidad, señorita Taurina.

Art. 5 No se inscribirá a la candidata si no cumple con los requisitos determinados en el Artículo 3 de la presente ordenanza

Art. 6 El periodo de inscripción de las candidatas al reinado del cantón, **será determinado** por el Comité de Promoción Social, Ferial, Cultural, Deportiva y Turística del Cantón Cevallos; las inscritas deben participar juntamente con su auspiciante en el pregón de fiestas.

Art. 7 El Jurado Elector estará conformado por cinco personas y un secretario, elegido dentro de los invitados especiales, mediante sorteo en la misma noche en la que se realice el evento de Elección de Reina. Se entiende por invitados especiales a personas naturales o jurídicas de fuera del cantón.

Art. 8. - Un representante de cada señorita candidata actuará como observador en el escrutinio.

Art. 9. *- Cada miembro del jurado elector luego de cada presentación de las candidatas, determinará la calificación en un mínimo de 15 y un máximo de 20 puntos.*

Art. 10. - Las candidatas se presentarán en tres trajes: CASUAL, TÍPICO Y GALA.

Art. 11. - La presentación de las candidatas en el certamen de elección será de acuerdo al orden de inscripción.

Art. 12. - En caso de existir empate entre las dos candidatas, el jurado tendrá la potestad y será quien determine las dignidades mediante la formulación de una pregunta.

Art. 13. - La candidata con el mayor puntaje será designada Reina Cantonal, mientras que la candidata que obtenga el segundo puntaje, será designada señorita Patronato Municipal; la candidata que obtenga el tercer puntaje, será designada señorita Turismo, la candidata que obtenga el cuarto puntaje será designada señorita Confraternidad y la candidata que obtenga el quinto puntaje será designada señorita Taurina.

Art. 14. - En caso de existir una sola candidata inscrita, el Concejo la proclamará Reina Cantonal.

Art. 15 Prohibiciones: está prohibido a las señoritas electas como Reina Cantonal, Patronato Municipal; Turismo, Simpatía, Confraternidad y Taurina:

a) Renunciar a la designación que le haya sido otorgadas
b) Contraer matrimonio dentro del periodo que dure su representación
c) Embarazarse mientras dure el periodo de su designación
d) Ausentarse del país por más de un mes.

Art. 16 En caso que la reina electa incurriera en cualquiera de las prohibiciones determinadas en el Art. 15 de la presente ordenanza perderá el incentivo determinado en el Art. 18.

Art. 17 En caso de que la Reina Cantonal electa incurriera en cualquiera de las prohibiciones determinadas en el Art. 15 de esta ordenanza perderá inmediatamente la representación cantonal de Reina y asumirá esta dignidad la señorita Patronato Municipal y así sucesivamente en su orden de designación. Igual tratamiento se dará a las otras nominaciones

Art. 18 Se establece como incentivo a la señorita elegida Reina cantonal un premio económico que será determinado anualmente por el Comité de Promoción Social, Ferial, Cultural, Deportiva y Turística del Cantón Cevallos.

Art. 19 La Reina cantonal realizara sus actividades en coordinación con el GADM de Cevallos, mientras dure el periodo y ostente tan alta dignidad.

Art. 20. – DISPOSICION GENERAL.- Derogatoria.- Queda derogada la Ordenanza Sustitutiva de Elección de Reina del Cantón Cevallos del 2 de Mayo del 2011

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cevallos a los, a los ..... días del mes de diciembre del dos mil catorce". Hasta ahí señor Alcalde el texto. Señor Alcalde (E): Señores miembros del Consejo está a consideración la Ordenanza que está propuesta, ya se ha discutido la Comisión ha presentado también su informe, sin embargo en este segundo debate sería importante que haya aportes para mejorar este documento, está a consideración. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Como Presidente de la Comisión de Legislación ya se presentó el informe, ya se tomó en cuenta el requisito que estaba en el artículo 3 se eliminó la partida de nacimiento, ya se tomó en cuenta tanto la sustitución del artículo 12 por el 15 artículo 15 y18 que es tan mal establecidos en el artículo 16 y 17, lo que si nos ha pasado y se topó en primera instancia, es suprimir el nombre de las Candidatas, tendríamos que suprimir la señorita Patronato Municipal, por cuanto ya se derogó la Ordenanza del Patronato Municipal, eso nomás señor Alcalde. Señor Alcalde (E): Hasta que analice la parte técnica, los señores Concejales yo pienso que también debemos considerar un tema que ha estado en discusión ahora que estamos armando el programa de fiestas, habido muchas preocupaciones por el

tema del jurado calificador para el evento de la elección de Reina, dicen que aquí es un problema designar un jurado calificador y no está contemplado en la Ordenanza y se me ha escapado y dicen que para jurado calificador invitan a las personalidades y aquí les designan y por eso es la demora bastante amplia en la elección de la Reina, entonces yo he propuesto y he conversado ya con los Concejales y también con algunos Técnicos que la elección va a ser diferente ahora, vamos a iniciar a las ocho de la noche, pero previo a ello para la designación del jurado vamos a solicitar a autoridades pueden ser provinciales o nacionales y personalmente ir hablar con ellos y decirle le invito pero que tenga la gentileza de ayudarnos como jurado calificador para la elección de Reina cantonal de Cevallos, con eso llega el invitado se sienta ya con la dignidad nombrada a través de una comunicación y arrancaríamos el evento y ya no estaríamos buscando elegir y la otra intensión es que a las 11 de la noche ya exista Reina y no suceda lo que está pasando ahora, como ha pasado recién a la una, dos o las tres de la mañana recién asoma la Reina ganadora, el espíritu de esta Ordenanza también es cambiar esa figura, pero también hay que cambiar algunas cositas que se me han escapado. Yo hice esta propuesta a Concejo y Concejo mandó a la Comisión de Legislación, la propuesta concreta sería que se ponga un Artículo sobre la designación del jurado calificador. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: En el artículo 7 habla del jurado elector, habría que mejorar el Artículo. Señor Alcalde: Y también el tema de las dignidades, aquí dicen 5 y en la ciudad vecina de Ambato en estas últimas fiestas solo se designó 3 dignidades. Reina de la Fiestas de las Frutas, Reina Gobierno Municipal y Reina Gobierno Provincial, yo pienso que deben ir sólo esas tres dignidades aquí, podrían ser Reina Cantonal, Reina del Gobierno Autónomo Descentralizado y tal vez Señorita simpatía o Turismo, esas partecitas serían de mejorar. Entonces no sé si está de acuerdo la Comisión, los señores Concejales, señores Técnicos porque esto debe ser construido con todos. Señor Director Financiero: Si me permiten sugerir las reinas representan lo que el Municipio, lo que el territorio es, su producción, economía, en lo que más tiene relación la actividad productiva del cantón, porque como usted manifiesta que va a cambiar la denominación, porque si ponemos como señorita Taurina, estaríamos identificados como que aquí en Cevallos se hace bastante feria taurina y además si el Municipio mismo auspicia o facilita para que haya una reina Taurina, estaríamos comprometiéndonos a organizar una feria taurina en el cantón, con nuestros recursos lo cual casi nunca o nunca se ha hecho en el Municipio, pero qué mejor, en todo caso lo que sí nos identificamos y a eso creo que el cantón tiende como un norte estratégico y como un norte económico, es el turismo, que se designe la señorita reina Cantonal, señorita GAD Municipal y la señorita Turismo, para mi forma de ver sería las tres dignidades. Hay una situación que me preocupa sobre la edad de la candidata en los requisitos, porque tuve algunos problemas en el Municipio de Mocha y Cascales, los señores del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia no dejaron participar a candidatas menores de 18 años, está prohibido por el Código de la Niñez y Adolescencia participar y nos hicieron problema, no nos dejaron ni con autorización de los padres, entonces me parece que habría que revisar esa parte, para no caer en errores, el Consejo de la Niñez debe tener muy claro ese tema y a lo mejor salvar esta situación porque si ponemos de 16 años estamos dentro de los adolescentes que no les está permitido participar en este tipo de eventos. Ahora en la parte del premio económico en el Art. 18 a mí me preocupa que se ponga como premio económico a la ganadora del

evento, porque también estamos comprometiendo al Municipio en asignar un valor económico a la candidata, eso de principio entregar dinero en efectivo está prohibido por parte de las entidades públicas, eso me parece que deberíamos entregar un premio de forma cerrada y hacer la gestión para que alguna entidad entregue el premio económico a la Reina. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Solo debería quedar como incentivo. Señor Alcalde (E): Como incentivo mismo está, yo le pediría al señor Concejal Aguilar como Presidente de la Comisión, respecto al tema de la edad, para el tema democrático del voto están autorizados los jóvenes de 16 años y ellos ya están con uso de razón para desenvolverse en esas actividades, sin embargo le pediría yo que se amplíe ese concepto si es legal o no el designar a una señorita que sea reina a la edad de 16 años, esa sería la primera pregunta, la segunda también sería importante si ponemos reina Cantonal, Gobierno Descentralizado y Turismo, solo las 3 dignidades y con eso quedaríamos ahí. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: El Código de la Niñez y Adolescencia lo que impide es exponer a los menores, niños, niñas y adolescentes que estén en vulneración, yo pienso que ser candidata a Reina de Cevallos, no pone en vulneración, un ejemplo claro lo que sucedió con Abdalá Bucarán, cuando se presentó la fotografía con el señor Presidente de la República decía que se está exponiendo a los hijos de él con un fin político, creo que participar de reina cantonal no estamos exponiendo de ninguna forma la integridad física de adolescentes. Señora Contadora: Señor Alcalde en el tema del premio yo considero que debe ir estipulado el premio, se ha venido dando todos los años y ese premio es de autogestión, poner que el premio será entregado a la reina pero por autogestión. Señor Alcalde (E): Un tema que hay que clarificar aquí se ha dicho que todos los años la institución auspiciante de la reina ha sido beneficiada con un premio, yo no sé exactamente cuánto es, pero es para una obra. Señora Contadora: Hay dos clases de premio señor Alcalde, el premio para el Barrio, para la institución que auspicia en este caso a la ganadora, incluso hay una Ordenanza respecto a eso y es justamente en lo que es infraestructura, sea en una obra o en activos fijos dice y el otro premio es a la ganadora, el premio económico que le han sabido dar. Señor Alcalde (E): En el tema de la obra en la otra Ordenanza se estaba indicando que se dé a la institución ganadora, ese es mi concepto me disculpan si estoy equivocado ustedes serán los que van aprobar, yo no estoy de acuerdo con lo que estaba en la Ordenanza, porqué, vamos a suponer que el Barrio La Unión gana, ellos han sido beneficiados con la construcción de una cubierta de la cancha deportiva y ahí mismo le vamos a dar otro premio; o si sale la ganadora de la Florida o de Andignato que están teniendo obras, es mi concepto, las reinas deben participar no porque haya premios para el Barrio, en el caso de que gane la Reina de la Cooperativa San Francisco, como le vamos a dar una obra a la Cooperativa, yo hice ese análisis y digo no debe haber el premio en ese sentido, si estoy equivocado ustedes tiene las mejores opciones de decir debe ir el premio porque queremos motivar al Barrio, al Caserío para que se le dé el premio a parte de la motivación que s ele puede dar a la Reina, eso incluso les participé a los Concejales que yo no estaba de acuerdo que se dé un premio para obras, pero sin embargo se respetará el aporte de ustedes para que esto se inserte en la Ordenanza y vaya acorde a lo que se ha estado viviendo porque a veces las tradiciones se hacen ley y hay que cumplirlo. Está a consideración sino hay otros aportes para mejorar la Ordenanza. Señora Secretaria: Señor Alcalde, señores Concejales, respecto a la Ordenanza, fuera de sesión esa

parte no se grabó en la denominación solo quedaba Ordenanza Sustitutiva para la Elección de la Reina del cantón Cevallos, solo hasta ahí quedaba el titulo de la Ordenanza y se suprimía el resto del texto, igual en el Art. 2 la última parte no está muy clara a partir de la coma (;) la elección de las está en plural iría en singular, igual de las Reinas iría en singular. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Ente planificador ha de ser, del programa central. Señora Secretaria: En el Art. 3en el literal c) esta ser hija de padre o madre Cevallenses sería en singular Cevallense. De no ser hija de padre o madre no Cevallense deberá tener su residencia en el cantón por lo menos 5 años, aquí sería de eliminar de residencia. Señor Director de Obras Públicas: Se podría poner cuando dice padre y/o madre. Señora Contadora: Puede ser hija de padre o madre o de los dos Cevallense. Señora Secretaria Quedaría de no ser hija de padre y/o madre Cevallense deberá tener su residencia en el cantón por lo menos 5 años. Esta palabra "de no" no está correcta, de no ser hija de padres, sería de eliminar el primer no "de ser hija de padre o madre no Cevallense, deberá tener su residencia en el cantón por lo menos 5 años. Señora Contadora: Lo que pasa es que los Caseríos apoyan a las candidatas, sino ya no hay apoyo a las chicas. Señor Alcalde (E): Eso es un criterio mío, esa no es la última palabra. Señor Director Financiero: Yo tengo una recomendación, en el caso de que se acuerde mismo dar el premio, usted mismo dice la costumbre hace ley y si ven que ya no se va a dar ningún incentivo, no van a poner mayor énfasis, en poner candidata, lo que yo pensaba era decirle que sí va a existir, hay que llamarle de alguna manera que abarque obra y también bien, un incentivo de ayuda puede ser del Municipio, al Barrio, Organización, Institución que apoye o que auspicia a la candidata siempre y cuando sea del sector público o de beneficencia social, porque al sector privado no le vamos a dar. Señora Contadora: Sería ahí una limitante. Señor Alcalde (E): Entonces que se mantenga el incentivo. Señora Contadora: Después los barrios no les apoyan a las chicas, yo tengo conocimiento que la gente les aporta con una cantidad para los gastos que tienen que hacer. Señor Director Financiero: Una recomendación más que quería hacer, con estas inquietudes que tenemos, no sé si estamos muy atrasados en aprobar, pero podríamos dejarle para la próxima reunión para que se apruebe la próxima semana esta Ordenanza en segunda, digo yo. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: En el artículo 10 habla de las candidatas que se presentarán en tres trajes, casual, típico y de gala, nosotros estamos conversando con las personas que están encargadas de organizar el evento y nos decían que son cuatro presentaciones con el terno de baño también, pero no se ha considerado en la Ordenanza. Señor Alcalde (E): Tres no más quedamos. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Pero las personas que vinieron para el evento manifestaron que eran 4, si no está regulado podemos mantenerlo o incluirlo. Señora Concejal Economista Viviana Urrutia: Si debería ir señor Alcalde el traje de baño porque de cierta forma eso es también es un punto a favor dentro de la elección de la reina y que atrae a la gente, entonces eliminarle yo al menos diría que no, si debería incluirse y seguir lo que es el traje de baño. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Ya conversó con el señor Presidente de la Junta de Protección dela Niñez de Ambato y me dice que no hay ninguna prohibición, que se está tratando sí, pero hasta el momento no hay nada. Señor Alcalde (E): Verán señores vamos definiendo el tema de las salidas de las chicas, lance una propuesta que yo mismo lo debatí aquí de tres salidas, yo pensaba primero en el clima y la otra por acortar el tiempo, ahora lo que dice el señor Rodrigo, las famosas

empresas que deben ofertar sus servicios, dicen las piemitas hay que mostrar, pero son temas de discusión, si discutimos y sale un documento conforme a los impactos que va a dar el evento se podría insertar una cuarta salida, pero si hay que pensar que se va largar un poco más el tiempo, discutamos sobre el tema de las salidas, hacemos con las cuatro salidas. Señor Concejal Luis Barona: Señor Alcalde yo creo muy personalmente, a pesar de que en primera instancia se analizó esto y estábamos muy de acuerdo, pero con la participación de las compañeras acá presentes como mujercitas y tomando ese punto de vista si es realidad, no toda la población que acude allá a este evento, tiene de pronto la edad para arriba o para abajo adecuada para ya no tener interés sobre estos temas, pero la mayor cantidad de jóvenes en realidad van por ese atractivos, vamos a ver unas hermosas mujeres en terno de baño y creo que esa es la salida principal, ya el terno típico aprecia otro segmento de la población, pienso señor Alcalde que hagamos una consideración, aparte de que los ofertantes en este caso en la cuestión del ensayo, del entrenamiento de todas las muchachas ofrecieron 4 salidas, no por ello porque hagamos 3 salidas va a bajar el precio, de ninguna manera, entonces también aprovechamos por ese lado y no estamos gastando más, obviamente según conversábamos el día de hoy con las señoras que están proponiendo ayudarnos en ese evento, manifestaba que las cuatro salidas tiene programado si arranca a las 8 de la noche, once de la noche exagerados once y media por las cuatro salidas, por ese lado creo que no habría ningún inconveniente y cubriríamos las expectativas de todos los compañeros y aparte de la población misma, tal vez señor Alcalde sea considerada mi opinión e insertemos para seguir avanzando. Señor Alcalde (E): Estamos de acuerdo. Señor Jefe Administrativo: Señor Alcalde, señores Concejales, compañeros tengo una inquietud está por aprobarse la Ordenanza para la elección de la Reina, luego de ello se va a elaborar un Reglamento a esta Ordenanza, porque dentro de cada una de las salidas se va estableciendo los puntajes respectivos. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: El Reglamento es potestad del Ejecutivo, nosotros como Legislativo sólo podemos elaborar Ordenanzas, si es necesario para las fiestas que elabore el Reglamento de la Ordenanza. Señor Jefe Administrativo: Más específico para la Reina, porque dice la primera salida el puntaje será de tanto a tanto será en números enteros, algo de eso es en el puntaje y también lo que se les hace llegar al respectivo jurado, entonces el jurado ya sabe cuántas salidas va a ver, cuánto va hacer el puntaje de cada una y ellos van calificando en base a eso. Señor Alcalde (E): Para los señores miembros del Concejo y señores funcionarios, en el artículo nueve está diciendo que cada miembro del jurado elector luego de la presentación de las candidatas emitirán la calificación en un mínimo de 15 y un máximo de 20, ya está determinado en mi criterio no sería necesario un Reglamento, y como dice el Señor Concejal Aguilar sería que el señor Alcalde elabore el Reglamento, haciendo una parte más aclaratoria para entregar este documento a los miembros del Jurado podría ser eso. Señora Contadora: La Vice alcaldía tendría que estar en este reglamento porque usted es el responsable. Señor Alcalde (E): Lo que pasa es que la Ordenanza es presentado por la parte legislativa y el reglamento es del Ejecutivo, no podemos poner manos. Señor Jefe Administrativo: Más es un tipo instructivo que se les da esa noche al Jurado, ellos revisan y saben con qué parámetros van a calificar. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Si el Comité ve necesario un instructivo para el jurado, lo elabora y lo presenta. Señora Secretaria: Que nos ayude insertando la salida en terno de baño. Señor Alcalde (E): Sería señor

Presidente de la Comisión de Legislación, señores Concejales que están presentes ver si se aprueba hoy mismo el Art. 7, aquí está indicando que el jurado elector estará integrado por cinco personas y un secretario, entonces con la figura que estoy proponiendo debe estar también en la Ordenanza que tiene que ser que ser solicitados a través de personalidades a nivel nacional o provincial mínimo para que conformen el jurado y tiene que estar ya en la Ordenanza, entonces no sé si están de acuerdo hacer así o queremos mantener lo que han sabido hacer aquí mismo, al hacer así lo que me han conversado es que hay mucho problema, dicen esto es un amarre, esto se ha hecho en Guayaquil hicimos pedimos jurado calificador de otras provincias y eso que era institucional de donde yo estaba, con eso no había problema, porque todas quieren ser reinas, pero al final una sola es la ganadora, la idea es hacer así, como se ha hecho aquí ir Alcalde, Concejales a decir al Ministro de Educación, al Presidente de la Casa de la Cultura Nacional, o a personas que sean de trascendencia para que sea parte del jurado. Señora Contadora: En caso de no venir tendrían que buscar a alguien. Señor Alcalde: No, lo que tendríamos es que comprometer, decirle vea usted es jurado va a venir otros dicen no, vemos otra alternativa, no sé si estamos de acuerdo en esa propuesta. Señora Secretaria: Artículo 7 el jurado elector estará conformado por cinco personas y un secretario. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Elegidos y designados con anterioridad en sesión reservada por el Concejo Cantonal, de autoridades y personalidades provinciales y nacionales. Señor Director Financiero: El secretario parece que está de más. Señor Alcalde (E): El secretario debemos pedir a la Academia, porque van a decir que hemos manipulado las votaciones. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Porque no le ponemos al Notario de secretario. Señora Concejala Fani Pico: Porque el avalisa los resultados. Señor Alcalde (E): Al final quien conduce el programa va a dar el resultado. Señor Director Financiero: Porque Secretario pienso yo que no hace falta. Señora Concejala Fani Pico: Él es quien ingresa el puntaje de cada salida, a él le pasan todo. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Podríamos poner el jurado elector está integrado por 6 personas de las cuales se elegirá el Secretario. Señor Alcalde (E): En cambio ahí se formaría una pequeña disyuntiva, yo invito al Presidente de la Casa de la Cultura y queda como Secretario. Señor Director de Obras Públicas: Yo pienso que de los mismo cinco se debería elegir el secretario y de ahí todos tienen derecho a su calificación a su voto y simplemente el secretario cuantificar los datos. Señora Contadora: El secretario no está pendiente de las candidatas. Señor Alcalde (E): El protocolo a recoger la tarjetita y ellos van llevando al Secretario y él se encarga de poner en su computadora y ya dan el resultado. Señora Contadora: El Secretario no está pendiente de estar viendo la elección para calificar. Señor Alcalde (E): Yo sí pienso que debe ir uno de la Academia, de cualquiera de las Universidades que tenemos los convenios. Señor Director Financiero: Otra idea que yo tengo es que invitamos a cinco personalidades, autoridades fuera del Cantón, por a) o b) circunstancias no vienen los cinco, vienen sólo 3. Señora Contadora: Ahí se debe coger uno, esa opción también debe quedar abierta. Señor Director Financiero: A mí me parece que debería quedar sin número. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Son cinco y en caso de ausencia vemos la parte normativa que tenemos aquí. El Jurado estará integrado por 5 personas y un Secretario designado de la Academia, en caso de ausencia de uno o más, se tomará de los invitados especiales, mediante sorteo en la misma noche y copiamos textualmente el artículo siete como está aquí, en caso de ausencia. Señora

Secretaria: El jurado elector estará conformado por cinco personas y un Secretario, elegidos y designados en sesión reservada del Concejo Cantonal de autoridades o personalidades provinciales o nacionales. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Segundo inciso. En caso de ausencia. Señora Secretaria: En caso de ausencia de uno de uno o más de los miembros del jurado, se elegirán de los invitados especiales mediante sorteo en la misma noche en la que se realice el evento de elección de Reina, se entiende por invitados especiales a personas naturales o jurídicas de fuera de cantón. Luego iría algo respecto al Secretario? Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Sería un inciso tercero. El Secretario será designado de la Academia, de acuerdo a los convenios firmados por el GAD Municipal. Señor Alcalde (E): En el Artículo 3 habría que hacer la reforma, para poner solo las 3 dignidades, Reina cantonal, Gobierno Municipal y Turismo. Señora Secretaria: Art. 3 La candidata con el mayor puntaje será designada reina Cantonal, mientras que la candidata que obtenga el segundo puntaje será designada Señorita Gobierno Municipal. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: El nombre de la tercera estamos pensando que no se le ponga solamente Señorita Turismo, sería señorita Turismo y Producción, estamos tratando de que no se enfoquen solamente el turismo sino también a la producción. Señor Alcalde: La producción en un campo abierto. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Sería turismo y producción si les parece. Señor Alcalde (E): Señorita Turismo no más pongamos. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Ojalá no tengamos complicaciones con la eliminación, si bien es cierto ya estuvo analizada la situación pero a mí sí me sabe dar pena de alguien que se queda sin la banda as por ejemplo las que se quedan sin la banda, si participan cinco personas por ejemplo, solo tenemos cintas para tres, las otras 2 se van sin nada, se van tristes y ahí es el problema, desde mi punto de vista, ganan las 3 y yo me quedó solita y es sólo por una cinta, siendo yo que quedara en quinto lugar, quedara triste. Digo yo esto, porque yo conversé con algunas chicas al respecto de esto, de la reina y dicen que justamente por eso han puesto para que todas lleven la cinta, en este caso las tres y las otras dos se van sin dada y lindo fuera tener un recuerdo de la participación de reina Cantonal, es una cinta que no cuesta mucho, yo porque conversé con una muchacha digo, de ahí yo no tengo ningún inconveniente. Señor Alcalde: En Ambato hubo nueve candidatas, las tres fueron designadas a las dignidades que correspondían y al resto un abrazo un beso caluroso, yo pienso que deben ser solo las tres, pero si ustedes dice, las bandas les van a poner a todas las candidatas. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Yo pienso que solo deben ser las 3. Señor Alcalde (E): Que se mantenga, lo que si más bien le pediría a la Doctorita para no hacer muy larga la discusión que en todo el articulado que esté constando reina Cantonal, Patronato Municipal, Simpatía, Confraternidad y Taurina se ponga solo las 3 dignidades que ya hemos acordado. Esos serían los aportes para dar por aprobado. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: En el artículo 18 "Se establece como incentivo a la señorita elegida Reina cantonal un premio económico que será determinado anualmente por el Comité de Promoción Social, Ferial, Cultural, Deportiva y Turística del Cantón Cevallos". Uno de los inconvenientes que hemos tenido aquí es que el de la Liga por ejemplo dice que hasta ahora no se le paga, no sé si será cierto o mentira, pero yo pienso que tendríamos que regular, por qué pasa el tiempo y de pronto no se les paga. Señor Alcalde (E): Verán señores de lo que yo escuche al señor Alcalde, era que dijo que no le dan porque no presentan el proyecto, ese es otro tema que tiene que quedar

claro para la institución ganadora, dice que se dé el incentivo al Barrio ganador pero como es un ente público el Municipio, ellos tienen que presentar el proyecto en que van a invertir ese dinero, eso dijo el señor Alcalde y pienso que así está estipulado este tema. Señor Director Financiero: Y hay un plazo hasta completar el periodo. Señor Alcalde (E): Porque en eso yo estoy de acuerdo con la posición del señor Alcalde, sino en la institución que gane se va hacer caja chica, entonces usted tiene como ganador decir con esos 3.000 USD voy a pintar mi sede, presento el proyecto al Municipio y el Municipio tiene que darme comprando el material para pintar mi edificio de la sede donde yo tengo, ese es el espíritu que se estaba discutiendo incluso con el Presidente de la Liga Cantonal, entonces no es tampoco de decir tome los $3000 y gracias, tienen que presentar un proyecto la Institución, sino sabe tiene que acudir aquí y hacer el proyecto y con el proyecto firmado por los ganadores requerir los materiales. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Si valdría aclarar el artículo, ese premio económico será dado previo a la presentación del proyecto por ejemplo. Señor Alcalde (E): Seria importante poner. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: No sé qué les parece se establece como incentivo a la señorita elegida reina del cantón un premio económico, el mismo que será entregado mediante un proyecto presentado por la entidad o barrio que le auspicia. Señora Concejala Viviana Urrutia: Sería eso y también sería bueno al momento que les inscriben a las chicas también decir a la gente, que si la chica que les está representando sale ganadora deben presentar un proyecto, quizá por eso es el problema con la Liga, quizá ellos están esperando sólo que les llegue el incentivo que se le había ofrecido y nunca les llega. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Se debería borrar económico. Señor Jefe Administrativo: No sé si le ubicamos que debe haber el acuerdo previo entre la institución y la Reina, porque a veces sucede que la reina dice yo quiero tal proyecto y puede haber cierta discrepancia. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Será la institución que le auspicia, el Comité buscará un incentivo económico para la reina. Señor Director de Obras Públicas: En cuanto al incentivo económico para la institución que ha auspiciado a la candidata ganadora, ya se pone ahí el valor que se va a invertir en el proyecto. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: No se ha puesto valor. Señor Director de Obras Públicas: Pero hay que poner. Señora Contadora: De acuerdo al presupuesto. Señor Director Financiero: 3.000 ha estado ya. Señora Contadora: En la nueva Ordenanza se debería poner esa parte de que el premio económico debe ajustarse. Señor Director Financiero: El incentivo al auspiciante, no el económico, porque no vamos a dar en dinero. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: En el Artículo 18 dice que está determinado anualmente por el Comité de Promoción Social, Ferial, Cultural, Deportivo y Turística del cantón Cevallos, cada año dice que el Comité va determinando. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Así puede quedar si este año es 3000 el otro año puede ser 5000 y el otro puede ser 10.000 dependiendo de los fondos que se tenga. Señor Alcalde (E): No sé cómo lo tomen ustedes pero a la reina el Municipio le ha sabido financiar todo lo que es el vestuario. Señora Contadora: A todas mismo. Señor Alcalde (E): En el caso de la propuesta que existe, ella ha sabido cobrar $700 para dar toda la indumentaria para la Reina a excepción de la corona y hoy nos sube $300 porque dice que va a dar alquilando el traje de gala y también va a ser una sesión de fotografías y algunas otras cosas más va $1000 por persona por candidata, eso si usted se pone analizar en un incentivo $1000 a cada chica y a más de eso la señora cobra $1000 por el asesoramiento que ella hace, para los

movimientos y aparte cobra 1300 por un evento que hace por ahí, la danza aérea, poniendo solo cinco candidatas toca invertir 7.300 solo en esa parte fuera de lo que viene sonido, iluminación artistas etcétera. Entonces también hay que discutir ese tema, sin embargo en Ambato por ejemplo yo no sé cómo será, pero yo digo por el tema de la ESFORSE, cuando yo estaba ahí, cogieron una Candidata, los papás asumían todos los gastos de la Candidata y la Institución que representa en este caso le daban medios de transporte, le daban algunos incentivos económicos aparte para que ella vaya gastando por ejemplo en pinturas, pero la indumentaria daban los padres y aquí le están dando todo el Municipio, entonces también es un incentivo. Ahora claro en Ambato a la ganadora le dan un carro, eso en cambio le da una institución privada los concesionarios de carros; entonces por ahí tenemos que ir discutiendo, por el tema presupuesto, si por ahí dice daremos unos $1.000 adicionales a la ganadora, este es un tema que debe quedar plasmado en la Ordenanza porque también si no aprobamos así, todavía queda un vacío y en ese rato estamos como hacemos, hay que dar el premio, el premio es para una obra, y el incentivo para la reina que es, entonces también tenemos que discutir y debe estar plasmado en la Ordenanza, porque ese rato le dejan al Comité en el aire y cómo resolvemos, en la Ordenanza no está aprobada así. Señora Contadora: Es que señor Alcalde la reina claro que tiene el mismo incentivo que todas, pero la reina va a representar durante un año al cantón y ella ahí recién empieza los gastos, para diferentes invitaciones que va a tener que asistir como reina del cantón, ese es el apoyo que le dan por lo menos de unos $1.000. Señor Alcalde (E): Hay que clarificar este tema, a la reina para sus gastos y el otro tema para la institución para que el Comité pueda desenvolverse. Señor Director Financiero: Yo también para saber a qué atenerme. Señor Alcalde (E): Pongamos esto de una vez en este Artículo. Señor Concejal Luis Barona: Creo señor Alcalde que deberían agregarse un inciso donde se manifiesta que se establece un premio económico para la ganadora de Reina del cantón, el mismo que no saldrá de las arcas Municipales; sino de gestión que haga el Comité. Señora Contadora: La Cooperativa Ambato sabe dar los $1.000 Señor Alcalde (E): Este es un tema que toca gestionar, yo más bien me permitiría sugerir dos situaciones. La una que se ponga 3 salarios mínimos vitales o unificados que se llaman ahora, para que esto incluso para el otro año ya no se esté peleando en lo mismo, porque ha de haber elevación de sueldos, ponemos que se incentive con 3 salarios básicos unificados a la ganadora y un inciso segundo indicando que a la Institución patrocinadora se le dé un incentivo o un premio en una obra valorado en $3000, para no estar dando vueltas, porque si no al Comité le deja en el aire, después cómo resolvemos nosotros, otra vez a preguntar cómo hacemos Doctor, ustedes mismo pusieron. Señora Contadora: Esos $3000 no se saca del aporte del Comité, eso debe estar ya presupuestado. Señor Alcalde: Todo eso va a ir dentro del presupuesto, entonces quedaría así la Ordenanza. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Se podría poner en salarios mínimos para que de los $3000 como le puso en el otro incentivo, 3 salarios para la Reina y puede ser 8 o 9 el incentivo de infraestructura. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Yo he redactado el artículo no sé qué les parece Se establece como incentivo a la señorita electa reina Cantonal un premio económico que será establecido por los aportes y auspicios recaudados y determinados anualmente por el Comité de Promoción Social, Ferial, Cultural, Deportivo y Turístico del Cantón Cevallos. Inciso segundo Se establece como incentivo a la Institución que auspicie a la señorita electa reina del cantón Cevallos

un premio determinado anualmente por el Comité de Promoción Social, Ferial Cultural, Deportivo y Turístico del cantón previa presentación de un proyecto debidamente establecido. Señor Alcalde (E): Creo que debería ponerse porcentajes. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Establecemos dos premios en el mismo artículo, el uno a la reina el económico de acuerdo a la recaudación que hagamos de los auspicios y el segundo directamente para la Institución. Señora Contadora: No podríamos poner de 3 salarios. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Pongamos más, supongamos que sea 1.500 USD, dividido para 12, por eso la gente no quiere participar. Señora Contadora: Y así no quieren poner, lo que pasa es que yo vi que las actividades económicamente superan el presupuesto que tiene la Municipalidad, casi en más de un 50%, eso primero hay que financiar. Señor Alcalde (E): Pongamos hasta un máximo de 4 salarios básicos. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Porque alguna vez le dieron de premio a la Reina un viaje a Galápagos y salió por $500. Señor Alcalde (E): Esa motivación sería bueno, pero ahora un viaje a Galápagos cuesta más. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Todo depende de la época en la que compren. Señor Alcalde (E): Entonces aprobaríamos con esas consideraciones. Señora Secretaria: Quedaría el artículo 18 con los dos incisos. **RESOLUCION Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar en segunda instancia la Ordenanza Sustitutiva para la Elección de la Reina del cantón Cevallos con las observaciones realizadas. SEPTIMO NUMERAL.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO NO 037- AJ-GADMCC-2015 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2015 SUSCRITO POR EL AB. LIMBER TORRES, PROCURADOR SÍNDICO, RESPECTO A LA PETICIÓN DEL LIC. VICENTE FREIRE, DE DEVOLUCIÓN DE UNA RETENCIÓN DE $300 USD.** Se da lectura del Informe Jurídico "Cevallos, 02 de febrero de 2015. Oficio No. 037-AJ-GADMCC-2015. **Señor Hugo Villegas ALCALDE (E) DEL CANTÓN. Presente.-** De mi consideración: Reciba un atento y cordial saludo a la vez que me permito emitir el informe jurídico respecto a la petición formulado por el Lic. Vicente Freire Romo en la que solicita la devolución de una retención de $ 300,00 en los siguientes términos: La Dirección Financiera mediante oficio No. 007-A-DF-GADMC-2015 de fecha 29 de enero de 2015, indica que la Ordenanza de Servicios Administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos en su artículo 6 literal e) expresa que: *"Por la emisión de órdenes de pago, referentes a adquisiciones, contratos de obra y prestación de servicios en general, el adjudicatario pagará una tasa equivalente al DOS POR CIENTO del monto total"*. En virtud de lo anotado la Unidad de Contabilidad ha procedido a descontar el valor correspondiente para realizar el pago por concepto de la adquisición del bien inmueble de propiedad de la Familia Freire y que corresponde al terreno donde se ubica el parque ferroviario del cantón Cevallos. Se ha procedido a la revisión de la ordenanza en mención, observando que el artículo 3 define al sujeto pasivo de las tasas retributivas a que se refiere ésta norma, expresando claramente que: *"Son sujetos pasivos del tributo de servicios*

administrativos todas las personas naturales y jurídicas que, como contribuyentes o responsables soliciten un servicio a la Municipalidad de Cevallos". Al analizar la definición en mención se puede rescatar que el sujeto pasivo del tributo es quien solicite un servicio a la Municipalidad; sin embargo el artículo 5 de la Ordenanza en análisis indica lo siguiente: *"Art. 5.- Se establece el cobro de la tasa por servicios administrativos en los siguientes casos: d.- Por toda emisión de orden de pago referente a adquisiciones, contratos de obras y prestaciones de servicios en general".* En virtud de estos antecedentes, la Dirección Financiera del GAD municipal en todos los procesos de pagos que se realizan proceden a realizar el descuento correspondiente, sin embargo es claro que existe una confusión entre quien es sujeto pasivo y los casos en los cuales debe aplicarse la retención correspondiente. La norma debe ser entendida y aplicada en su integralidad y no de manera individual cada articulado, razón por la cual se hace necesario que se realice una interpretación aplicando las normas de la materia; sin embargo quien puede realizar una interpretación exclusivamente es el cuerpo legislativo que es de quien emanó el acto normativo, a fin de aclarar y viabilizar la correcta aplicación legal y no generar perjuicios económicos como es el que se reclama. En virtud de lo expuesto, es criterio de Asesoría Jurídica que sea el Concejo Municipal quien realice la interpretación de las normas contenidas en los artículos 2, 5 y 6 de la Ordenanza de Servicios Administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, y se establezca el cómo deberán ser aplicadas las disposiciones normativas anotadas; esto en virtud que el Concejo Municipal conforme lo determinado en el artículo 56 del COOTAD, es el órgano de legislación y fiscalización cantonal, y de quien emanó el acto normativo. Por la favorable atención me suscribo. Atentamente, Ab. Limber Torres Sevilla PROCURADOR SÍNDICO". Hasta ahí señor Alcalde el texto del Informe. Señor Alcalde: Señora secretaria para que tengan conocimiento más amplio el Concejo sería factible que se dé lectura a los artículos que está haciendo mención el señor Asesor Jurídico. Por medio de Secretaria se da lectura a los Artículos 2, 5 y 6 de la Ordenanza por la cual se Establece el Cobro de la Tasa Retributiva por Servicios Administrativos. Señor Alcalde: Señores Concejales se ha dado lectura a los Art. 2, 5 y 6 de la Ordenanza correspondiente al tema que está haciendo relación el Lic. Señor Vicente Freire. Señora Contadora: Si me permite señor Alcalde, yo soy la persona que hago las retenciones como Contadora de la Institución hago todas las retenciones de ley, en este caso que estipula el servicio de rentas internas, las retenciones IVA, retenciones en la fuente y lo que está establecido por el Concejo en este caso la Ordenanza de Servicios Administrativos. Como ustedes pueden ahí apreciar claramente ahí se habla en toda orden de pago, sea por servicios, o por adquisiciones, en este caso para la Municipalidad el pagar la compra en este caso de un terreno es una adquisición, porque es más ingresa en este caso como terreno de la Municipalidad dentro de los activos de la Institución, entonces es por ello que por ningún concepto se puede dejar de cobrar esta tasa del 2%, lo único que no se ha cobrado servicios administrativos es en los pagos de las remuneraciones y de los viáticos, por lo demás en todo se ha cobrado esta tasa; es por ello que tuve el reclamo, en primera instancia Contabilidad tuvo el reclamo del señor Freire, vino con el Procurador Síndico, donde él también decía que es un servicio, pero ellos no habían visto esta parte que está más abajo, que dice en toda emisión de orden de pago, entonces el Procurador Síndico dijo si doy la razón en este caso a la

Municipalidad, pero yo voy a presentar un documento para que se resuelva acá, porque como con usted también había conversado, el señor Freire dice que hay que devolverle ese dinero. Señor Alcalde (E): Señores Concejales está a consideración. Señor Concejal Luis Barona: Señor Alcalde la gentileza, nosotros como Concejales realmente necesitamos el apoyo técnico de las personas que se ha contratado precisamente para ese efecto, para que nos apoyen técnicamente, en el ámbito jurídico, financiero, en lo que se trata de obras públicas, en planificación pero si nuestros técnicos nos asesoran de esa manera, no veo por donde nosotros podemos solucionar, a menos que tengamos que poner de nuestro bolsillo, o a menos que nuestros asesores técnicos nos estén asesorando mal y haya otros argumentos jurídicos, legales que puedan ser analizados y en caso de que hubiera eso, quiere decir que o no están trabajando eficientemente en el asesoramiento para lo que fueron contratados nuestros técnicos o simplemente tal vez ahí hay un error en ese sentido o lo otro hay mala fe por algún lado, no pienso que puede ser ese tema. Pero no podemos salirnos por ningún lado, los asesores técnicos nos han dicho que no se puede definitivamente, debemos buscar otra figura y remediar este asunto, no veo otra alternativa. Señor Alcalde (E): Algún otro criterio. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales, la Ordenanza es confusa el Articulado número 2 y 4 son confusos, pero todo aclara al final, por la emisión de orden de pago, en el literal e) ese si es claro, nos dice directamente que tenemos que cobrar el 2% del monto total. El articulado si es confuso la verdad, habría si podemos aclarar esta Ordenanza, reformarla, ampliarla, pero el literal e) del artículo 6 es claro, por la emisión de orden de pago y se emitió una orden de pago, no podemos irnos en contra de una norma expresa, por ende deberíamos buscar otra solución; yo en la sesión anterior si dije que nos costará más realizar una aclaratoria de la escritura, deberíamos hacer una aclaratoria en la escritura, en la cual nosotros incrementemos el pago de lo que corresponda al lote de terreno según el acuerdo que nosotros hicimos, estuvimos aquí todos presentes y todos realizamos el acuerdo en que íbamos a entregar al señor $15.000 jamás hablamos y ahí falto un poco de asesoramiento de parte de los compañeros que se le iba a descontar dinero alguno ni un dólar ni 300 USD, jamás se dijo eso, si hubiéramos estado conscientes de que existía esa norma nosotros hubiéramos aumentado el precio, hubiésemos dicho directamente al propietario del bien inmueble que le íbamos a descontar del monto que sea, pero lamentablemente jamás hicimos esa aclaratoria y tiene razón el señor Freire, el acuerdo que llegamos fue por $15.000. Señor Alcalde: Efectivamente ese fue un error creo que de todos los que estamos aquí, porque la negociación se hizo en algunos meses, no fue de la noche a la mañana, él estaba valorando en $36.000 inicialmente, estaba valorado en más cuando no se hizo el diálogo, cuando yo ya le invité a un diálogo personal que dijo que menos de $36 no daba, después vino acá al Concejo ya conversamos con todos y se bajó a 24, hemos ido bajando hasta que llegamos a $15.000, pero nadie, ni los Concejales, ni el Alcalde, ni el Jurídico ni el señor Financiero dijo que había que pagar esa tasa. Señor Director Financiero: No estaba en esa reunión. Señor Alcalde (E): Si estaba, le llamamos para saber si hay o no partida para esa compra, yo si me acuerdo, fue un día martes. Señor Concejal Luis Barona: Probablemente no estaba el Sr. Financiero, pero si se trató en sesión de Concejo en dos sesiones este tema y nosotros como Concejales no conocíamos de esa norma, desconocíamos porque no se ha dado todavía ni se dio hasta esta vez ningún trámite de esta

naturaleza; pero pienso que el momento en que se estableció pagar $15.000 ahí debíamos tener el asesoramiento Jurídico, financiero y económico. Yo creo que aquí fallamos todos y cómo fallamos todos debemos asumir esa responsabilidad tratando de remediar y justificar lo que el señor está pidiendo, él no está en lo ilegal, porque el acuerdo es entregarle $15.000 para solucionar el problema que existía. Lamentablemente me parece que el tema aquí no es el económico para el señor, porque el señor tiene dinero; el tema más bien es cumplir o no lo que se estableció. Pienso que de un monto que estuvo establecido que se pretendía de 60 $70.000 llegar a 15.000 es un logro que se ha hecho y por otro lado un problema que venía arrastrando la Municipalidad desde hace años, donde no se podía solucionar de ninguna manera y haberlo tomado nosotros como resolución, definitivamente ya salimos de este lio, eso es un mérito y no por esta pequeñez puede derrumbarse la palabra del señor Alcalde, de los señores Concejales, no puede derrumbarse, no puede perder credibilidad en este caso el Municipio; yo más bien pediría a los compañeros Concejales, señor Alcalde, compañeros Técnicos busquemos una forma de solucionar no podemos encerrarnos en que aquí está un documento que dice esto y esto cumplo, porque no lo hicimos a su debido tiempo, compañeros buscar culpables ya no se puede, busquemos una solución, señor Alcalde gracias. Señor Alcalde: Algún criterio más de los señores Concejales. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Señor Alcalde, compañeros, es clara la Ordenanza en el Artículo 5 y Artículo 6 dice todo emisión de orden de pago, referente a adquisiciones, contratos, obras, prestación de servicios, tiene que cobrarse el 2% está claro, lo que aquí hemos fallado nosotros, no hubo la asesoría legal que debían haber dicho va haber un descuento para nosotros no haber quedado mal en la negociación, si bien es cierto la negociación fue hecha en $15.000 nosotros debíamos pagar los $15.000 yo pienso que oportunamente se debió haber dicho ahí va haber un descuento del 2% por los trámites administrativos y nosotros hubiéramos visto la posibilidad de cumplir al Lic. Freire. De todas maneras las cosas están hechas, yo más bien pido la asesoría de compañero Mario Aguilar y de los Funcionarios para ver una posible solución y para que todos quedemos tranquilos, porque es un problema que se ha venido arrastrando por mucho tiempo, por 15 años alrededor ya estamos a punto de solucionar y por $300 en realidad tendríamos que buscar el mecanismo de solución. Señor Director Financiero: Yo recuerdo que si me llamaron cuando ya estaba todo conversado a mí me llamaron sólo para preguntarme si hay la partida presupuestaria al final de toda la conversación, yo no escuché que habían quedado en eso, en todo caso como somos parte de la Institución asumo la responsabilidad porque estamos involucrados todos, pero aquí también creo que habría que establecer en la minuta que son $15,000 libre de todo descuento, de impuestos que eso hubiese sido la salida, ahora como dijo don Mario hay que buscar soluciones y la solución sería que se haga la aclaratoria, no sé cuánto nos vaya a costar a lo mejor más de los $300 a lo mejor, en donde se diga que el precio establecido tiene que ser libre de todo tipo de descuento de parte del Municipio y con eso le devolveríamos los $300. Como digo para mi forma de ver anticipo mi criterio que dije al inicio, en compra de bienes inmuebles y terrenos que compra el Municipio por cualquier expropiación o por cualquier cosa, no debería haber este descuento del 2%; pero lamentablemente si leemos como está escrita la Ordenanza si hay que descontar, eso hay que hacer, pero si hay que reformar hay que reformar para futuro, yo si digo la salida que dio el señor Concejal Mario Aguilar para mi forma de ver es la única que ahorita estaría

como solución. Señor Alcalde (E): Acogemos como moción la dada por el Señor Concejal Aguilar. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Señor Alcalde, compañeros, yo como dije la Ordenanza no está muy clara y hay que tratar de aclararla, modificarla, reformarla, la opinión del compañero es muy acertada, no podemos nosotros afectar mediante una expropiación, una declaratoria de utilidad pública y cobrarle a ellos mismo el porcentaje del 2%, la Ordenanza esta confusa en ese punto, yo decía que no se puede hacer ninguna reforma a esta ordenanza, yo decía que hagamos una aclaratoria a la escritura por cuanto si nosotros tocamos o modificamos esta Ordenanza, nos acarreamos un problema más grande, si cobramos anteriormente a otras personas haríamos un cobro indebido a todos los que hemos hecho y nos acarrearíamos una montaña de cobros indebidos; lo que podemos hacer es hablar con el Ingeniero Freire porque él está muy entendido en esto, él tiene su criterio debió haberse asesorado y nosotros tenemos nuestro criterio, nosotros como Concejales creemos que si se debe cobrar y el único órgano que puede interpretar la Ordenanza somos nosotros, si nosotros, todos los compañeros Concejales creemos que debe cobrar, se debe cobrar, no hay nadie más que pueda interpretar la Ordenanza. Yo creo que deberíamos hablar con el Ing. Freire y manifestarle que sí vamos hacer una reforma, para tratar el punto que él quiere, él quiere que se reforme la Ordenanza, deberíamos reformar en cierto punto él tiene razón , indicarle que vamos hacer la reforma de la Ordenanza pero a él ya le afectamos, la Ordenanza es en lo venidero, actualmente la ordenanza está vigente y tenemos que cobrar el 2% y aclararle que nosotros por un error involuntario hemos caído en esto y qué queremos hacer una aclaratoria y el objetivo de él de reformar la ordenanza se va a dar y salimos ganando todos en los dos sentidos me parece a mí, para tratar de llegar a un arreglo. Porque ya se ha conversado con él, se ha propuesto del bolsillo de nosotros dar los $300 y él no quiere, yo creo que no debemos llegar a eso, ya tenemos un acuerdo tratemos de cerrarlo lo más pacíficamente posible, propongámosle que nosotros nos vamos a comprometer en hacer las reformas a la Ordenanza, porque la idea del Jefe Financieros es muy buena porque si afectamos si compramos un lote de terreno no es posible que le afectemos cobrándoles el 2% me parece a mí también y haríamos una aclaratoria de la escritura, yo sé que nos va a costar tal vez más de los $300, pero sería una solución viable para darle trámite este asunto y terminar de una vez esto, que viene desde 1995 si no me equivoco gracias. Señora Contadora: Señor Alcalde si me permite, yo no comparto mucho el criterio señores Concejales de que es un error que se ha cometido, porque el costo que en la Institución se llegó a registrar es de $15.000, ahora todos sabemos que tenemos que pagar impuestos municipales, impuestos fiscales por ejemplo alguien nos vende en $15.000 algo y por impuestos ya sabemos que nos van a descontar el 1% de impuesto a la renta, IVA y todo eso; entonces tenemos que estar en este caso los ciudadanos supeditados a las leyes, en este caso Municipales, fiscales y todo lo demás, pero bueno, y muy bien lo dice es un problema que ha venido arrastrando durante mucho tiempo acá y enfrascarse en el valor de $300 tampoco justifica y de la misma manera hacer una aclaratoria a la Municipalidad le va a costar mucho más. Yo pienso y doy mi criterio no sé si sea valedero, en que se haga más bien una aclaración, una resolución del Concejo que el precio a recibir fue los $15,000 y en base a eso se le re liquide en este caso el valor al precio que iba a recibir, nosotros afectaríamos directamente dentro de la contabilidad y no tendríamos que estar de ninguna manera haciendo aclaratorias ni mucho menos a la

escritura. Entonces yo pienso que sí es procedente porque ya tenemos algunos documentos al respecto, tenemos el reclamo de él, tenemos el informe jurídico, ahora sacaríamos una resolución no en el caso que se devuelvan los servicios administrativos, sino que el precio justo que fue resuelto en sesión y en acuerdo mutuo, en este caso fue a recibir los $15.000 entonces yo considero que ahí nosotros la parte contable vera la forma de cómo hacer el registro contable y devolver los $300. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar Con su venia señor Alcalde revisado el articulado de la Ordenanza, la Ordenanza como dije anteriormente es confusa en sus artículos 2 y 4, pero el artículo 6 en su literal e) es muy claro y en toda transacción realizada por el Municipio se debe cobrar el 2%. Señor Alcalde de mi parte pongo como moción que no se debe interpretar nada más lo que dice la Ordenanza. Señor Alcalde (E): Señores miembros del Concejo está a consideración la moción que acaba de hacer el señor Concejal Aguilar. Señor Concejal Barona: Apoyó la moción señor Alcalde. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: Apoyó la moción. Señor Alcalde (E): Entonces que se dé cumplimiento a la moción del señor concejal Mario Aguilar. **RESOLUCION Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, el Concejo Municipal por unanimidad acogiendo la moción presentada por el señor Concejal Mario Aguilar RESUELVE: Que no se debe interpretar nada más lo que dice la Ordenanza por la cual se Establece el Cobro de la Tasa Retributiva por Servicios Administrativos. OCTAVO NUMERAL.- CONOCIMIENTO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL OFICIO No 57 – GADMCC-UA-2015 DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2015, SUSCRITO POR EL LIC. VINICIO FREIRE, JEFE ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EL MINISTERIO DE TRABAJO EMITIÓ EL ACUERDO NO MDT-2015-0041, QUE ESTABLECE LA ESCALA DE PISOS Y TECHOS DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES.** Se da lectura del Oficio suscrito por el Lic. Vinicio Freire, Jefe Administrativo "Oficio # 57 – GADMCC .UA- 2015. Cevallos, 03 de Marzo del 2015. Señor: Hugo Villegas ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS (E) Presente.- De mis consideraciones: Expresándoles un atento saludo, me permito comunicarle, que el Ministerio de Trabajo emitió el Acuerdo No.- MDT-2015 -0041 emite la escala de pisos y techos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los Servidores de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, siendo necesario en base al Art. 4 de este acuerdo que el Concejo Municipal emita el acto normativo o resolución respectiva que regule la escala remunerativa sujetándose a los techos remunerativos, observando criterios de austeridad y su real capacidad económica financiera. Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines legales pertinentes. Atentamente, Lic. Vinicio Freire F. SERVIDOR PUBLICO 5. JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS". Hasta ahí señor Alcalde el texto del Oficio. A continuación se da lectura del Acuerdo Ministerial. Señor Alcalde: Muchas gracias señora Secretaria, tienen conocimiento

los señores Concejales, los señores Funcionarios ahora lo que nos toca es elaborar la Ordenanza correspondiente, eso toca hacer inmediatamente para que esté regulado, no sé si los compañeros tengan alguna pregunta para que el señor Financiero nos aclare, está en conocimiento la resolución del Ministerio de Trabajo para que se aclare, aquí no vamos a discutir este tema. Señor Alcalde (E): Caso contrario damos por conocido. Señor Director Financiero: Señor Alcalde solamente una cosita, sí hay que hacer porque nosotros tenemos que pagar sueldos a partir del 22 – 23, entonces a que nos atenemos, realmente esto es una total revolución para lo que son puestos que están por debajo de la parte administrativas, me refiero que estamos en este problema Concejo y Alcalde están debajo de los techos no tienen ningún problema en ese sentido, en el caso de los Directores igual, pero hay que saber que decide Alcalde y Concejo, si hay que sentarse a elaborar inmediatamente y aprobar como dice ahí, en un acto normativo puede ser con una resolución. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Tendría que ser mediante Ordenanza. Señor Director Financiero: Ameritaría dos sesiones, habría que hacer de inmediato, mientras tanto que hacemos en el rol de pagos. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Aplicar el decreto ejecutivo, tiene que bajarse los que sobrepasen el monto del techo. Señor Director Financiero: El decreto ejecutivo manda a elaborar la escala, eso es. Señor Alcalde (E): Mas bien propongo una situación para salvar esto, no sé si cabe pero es mi propuesta que se reúna la Comisión de legislación, la Comisión de Finanzas con el apoyo técnico y jurídico también, para ir elaborando la Ordenanza y hacerlo en forma urgente, ojalá esta misma semana se pueda aprobar en dos instancias porque si se puede, el viernes estaríamos aprobando en segunda instancia, se me ocurre máximo hasta el día lunes, se puede hacer, si hay trabajo de la parte legislativa y de la Comisión de Finanzas, el apoyo técnico y la parte jurídica, creo que saldremos rápido de esto y podríamos dar la potestad para que ustedes cumplan con su trabajo en la parte financiera, no sé si cabe la propuesta. Señor Director Financiero: Cuando sería la reunión? Señor Concejal Luis Barona: El Miércoles porque martes tenemos otra reunión. Señor Director Financiero: Sería ocho de la mañana en ese día ya se tiene la escala. Señora Contadora: De paso ya tenemos la escala que hizo el estudio el Ministerio de Relaciones Laborales hizo un estudio de la Municipalidad, esa es una referencia. Señor Concejal Luis Barona: Tomaríamos como referente todo lo que ustedes tengan, porque bueno aquí el Artículo 4 de este decreto es muy claro, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal debe emitir el acto normativo de inmediato. Señor Director Financiero: Eso hay que hacer urgente porque no podemos aplicar así como está aquí. Señor Alcalde (E): Yo pienso que ahí está demás, no debe haber piso, techos si debe haber. Señor Concejal Luis Barona: Lo que pasa es que en la última sabatina del presidente Correa, dijo que va a pedir que por favor se elimine los pisos, porque puede haber servidores que quieran entrar a servir gratis. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: La Constitución de la República y el Código del Trabajo dice que nadie puede trabajar sin remuneración. Señor Alcalde (E): Toca hacer un acuerdo que el día miércoles se reúna la Comisión de Legislación, Finanzas, Jurídico y el apoyo técnico de la Jefatura de Finanzas para que se haga el análisis. **RESOLUCION Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de**

Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Dar por conocido del Oficio No 57 – GADMCC-UA-2015 de fecha 03 de Marzo del 2015, suscrito por el Lic. Vinicio Freire, Jefe Administrativo. **NOVENO NUMERAL.- CONOCIMIENTO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL OFICIO CIRCULAR NO 016-P-2015 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015, SUSCRITO POR EL LCDO. DANIEL AVECILLA ARIAS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS, EN RELACIÓN AL OFICIO REMITIDO AL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO RESPECTO A LA ESCALA DE PISOS Y TECHOS PARA LAS Y LOS SERVIDORES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES.** Se da lectura del Oficio "Oficio Circular No. 016-P-2015. Quito, 27 de febrero de 2015. Señoras Alcaldesas, Señores Alcaldes Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del país. Presente. Estimados compañeros: Reciban un cordial saludo a nombre de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas. Adjunto sírvase encontrar copia del No.078-P-2015, que le he remitido al señor Ministro de Trabajo, Eco. Carlos Marx Carrasco, el cual recoge las inquietudes expresadas por Alcaldes, Alcaldesas y representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales que participaron hoy de la jornada promovida por esa Secretaría de Estado, en la ciudad de Quito, en la cual se nos dio a conocer el contenido del Acuerdo No.MDT-2015-0041, respecto de la "Escala de Pisos y Techos para las y los servidores de los GADs Municipales. Ante el pedido de las autoridades municipales asistentes, estoy incluyendo en el orden del día de la Sesión Extraordinaria de Comité Ejecutivo, que se desarrollará el próximo miércoles 4 de marzo de 2015, un punto para analizar y decidir la propuesta que recoja el criterio de cada uno de ustedes y que la AME Nacional remitirá al Ministerio del Trabajo. Una vez concluya la sesión del Comité Ejecutivo y sea aprobado este planteamiento, inmediatamente daremos a conocer a ustedes las resoluciones aprobadas. Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de consideración estima. Atentamente. LOS MUNICIPIOS SON LA PATRIA Lcdo. Daniel Avecilla Arias, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas" Hasta ahí el texto del Oficio. Se da lectura del Oficio enviado al señor Ministro de Trabajo "Quito DM, 27 de febrero del 2015. Of. No 078-P-AME-2015. Economista Carlos Marx Carrasco. MINISTRO DEL TRABAJO. Presente.- De mi consideración: Reciba un cordial saludo a nombre de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, augurando nuestros mejores deseos en el desempeño de su gestión. El día de hoy viernes 27 de febrero de 2015, ante la invitación del Ministerio del Trabajo, asistimos las Alcaldesas y los Alcaldes del país, a la socialización de la escala de pisos y techos de las remuneraciones mensuales unificadas contenidas en el Acuerdo Ministerial No MDT-2015-0041. Como Asociación de Municipalidades somos parte del Consejo Consultivo que se conformó mediante Acuerdo Ministerial No MRL-2011- 0140 DE 31 DE MAYO de 2011 y es necesario dejar establecido que nuestro gremio no ha participado en la definición de las tablas de remuneración ante lo cual hubiese sido importante recabar el pensamiento y criterio de nuestros Alcaldes y Alcaldesas. El Acuerdo Ministerial señalado contiene una derogatoria de nuestras ordenanzas que regulan respecto de las remuneraciones, hecho que nos causa suma preocupación, debido a que el Art. 425 de la Constitución de la República determina el orden jerárquico de las normas, de entre ellas, las normas

distritales, las ordenanzas regionales y las ordenanzas municipales se encuentran jerárquicamente sobre los acuerdos y resoluciones. Además el Acuerdo no se adecúa a la garantía de la autonomía determinada en el Art. 6 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD – el cual dispone que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, y está prohibido derogar, reformar o suspender la ejecución de estatutos de autonomía; normas regionales; ordenanzas provinciales distritales y municipales. Por los razonamientos esgrimidos, acudimos a usted a fin de que se proceda de forma inmediata a una revisión de la categorización y la tabla de las remuneraciones efectuadas a los Gobiernos Municipales y se revise los efectos jurídicos del Acuerdo Ministerial No MDT-2015-0041. Aprovechamos la oportunidad para exteriorizar nuestra invitación para que asista a la Asamblea Extraordinaria de Alcaldes y Alcaldesas que estaremos convocando para los próximos días. Del señor Economista, Carlos Marx Carrasco, Ministro del Trabajo, con nuestros sentimientos de consideración y estima. Atentamente. LOS MUNICIPIOS SON LA PATRIA Lic. Daniel Avecilla Arias, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas" Hasta ahí señor Alcalde (E) el texto del Oficio. Señor Alcalde: Este oficio era para que conozcan lo que está haciendo AME, prácticamente no va a tener resultados ya no hay nada que ver con los sueldos, no sé si hay algún comentario, algún criterio. Se da por conocido. **RESOLUCION Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Dar por conocido el Oficio Circular No 016-P-2015 de fecha 27 de Febrero de 2015, suscrito por el Lcdo. Daniel Avecilla Arias, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas. DECIMO NUMERAL.- CONOCIMIENTO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL OFICIO CIRCULAR NO 017-P-2015 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2015, SUSCRITO POR EL LCDO. DANIEL AVECILLA ARIAS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS, EN EL QUE SE INDICAN ALGUNAS INICIATIVAS DESARROLLADAS POR AME EN RELACIÓN AL ACUERDO NO MDT-2015-0041 EMITIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO.** Se da lectura del Oficio. "Oficio Circular No 017-P-2015. Quito 03 de Marzo de 2015. Señoras Alcaldesas, Señores Alcaldes del país. Presente.- De mi consideración. Como es de vuestro conocimiento, el Ministerio del Trabajo expidió el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0041 de fecha 25 de febrero del 2015, en el cual se determinó la clasificación municipal de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y se estableció la escala de pisos y techos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. He sido reiterativo en indicar que a pesar de que AME integra el Consejo Consultivo para fijar este tipo de remuneraciones, no ha participado en su determinación final, puesto que desde hace más de un año no hemos sido convocados a las reuniones de esta instancia. Desde que conocimos este particular, hemos desarrollado algunas iniciativas encaminadas a dar a conocer los puntos de

vista del municipalismo y de manera puntual, quiero comunicarles que, el día de hoy durante mi participación en el Gabinete Ampliado Presidencial convocado por el Presidente de la República, Econ. Rafael Correa Delgado en el Palacio de Gobierno, expuse las observaciones de AME nacional y hemos logrado la revisión del antedicho Acuerdo Ministerial, lo que se concretaría en un nuevo documento ministerial que contempla otra metodología de clasificación municipal. Serán oportunamente informados de los avances y noticias relacionadas al respecto. Atentamente. LOS MUNICIPIOS SON LA PATRIA Lic. Daniel Avecilla Arias, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas" Hasta ahí señor Alcalde (E) el texto del Oficio. Señor Alcalde (E): Se da por conocido el oficio. **RESOLUCION Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Dar por conocido el Oficio Circular No 017-P-2015 de fecha 03 de Marzo de 2015, suscrito por el Lic. Daniel Avecilla Arias, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas.** Una vez que se ha agotado el orden del día de la sesión, el señor Alcalde (E), agradece por la presencia y da por clausurada la misma, siendo las 19H10.

Dra Verónica Ramirez

Dra. Verónica Ramírez Barrera
SECRETARIA GENERAL